

SECTOR - 5	DENOMINACIÓN:	RAVELO II		
	USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL		
	SUPERFICIE TOTAL. m²:	62.350,88		
CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan Parcial	
EDIFICABILIDAD MEDIA. m² c / m² s:	0,75	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. m² c:	46.763,16	
APROVECHAMIENTO MEDIO (UdA/m²s):	0,57	APROVECHAMIENTO URBANO (UdA)	35.540,00	
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. m²:	0,00	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. m²:	0,00	
SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Público por cooperación	VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. m² c:	23.381,58
PLAZOS:	8 años		APROVECHAMIENTO. m² A:	14.964,21

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

El Plan Parcial garantizará las conexiones con los viarios existentes en el entorno, y las nuevas vías que se proyecten se adaptarán al máximo a la topografía del terreno, evitándose en lo posible la proyección de vías en fondo de saco.

Se deberá garantizar, la reserva mínima de suelo destinado a espacios libres públicos, dotaciones y equipamientos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1.a)3) del D.L. 1/2000, y en el Anexo al Reglamento de Planeamiento.

El eje viario reflejado en el plano de ordenación tiene carácter vinculante, su trazado y sección, permitiéndose los ajustes necesarios, justificándose por el aporte de mejoras urbanísticas evidentes.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos).

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas.

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

La tipología edificatoria a tener en cuenta será preferentemente la de Edificación cerrada y edificación abierta, en consonancia con las tipologías de suelos circundantes.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: PP-SECTOR-5
Instrumento de Ordenación: Plan Parcial
Principal: Residencial
Compatible: Todo aquel que no esté prohibido
Prohibido:
Industrial > Industria nociva, Industria primaria, Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres industriales.
Terciario > Comercio > Categoría 3ª, Categoría 4ª, Categoría 5ª.
Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª
Turístico.

MEDIDAS AMBIENTALES

El instrumento que ordene el sector deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Control y seguimiento de los lugares de depósito para excedentes.
2. Seguimiento del emplazamiento y del parque de maquinaria.
3. Control del tránsito de camiones y maquinaria.
4. Control de las áreas de especial seguimiento ambiental en cuanto a vertidos accidentales o intervenciones fuera de la zona de obra. Control de posibles vertidos contaminantes en el cauce de los barrancos.
5. Control y seguimiento de actividades para la reposición de caminos y jalonamientos.
6. Control y seguimiento de la retirada de la tierra vegetal existente en la superficie afectada, su acopio en lugares adecuados y su debida conservación para mantener su estructura y propiedades. Utilización como viveros provisionales.
7. Control y seguimiento de la revegetación y plantaciones diseñadas.
8. Control de las emisiones de partículas de polvo.
9. Control de ruidos.
10. Control del mantenimiento, recepción y plazo de garantía de las plantaciones.
11. Control de la correcta iluminación de las vías urbanas.
12. Seguimiento y verificación de la retirada de la maquinaria y de los restos materiales de la obra.

Como medidas correctoras se adoptan las siguientes:

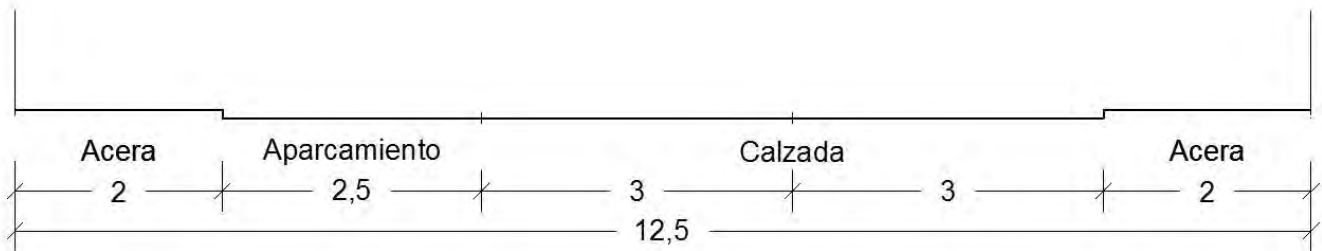
1. Recuperación o regeneración ambiental de los espacios verdes con vegetación potencial de la franja bioclimática que le corresponda.
2. Reutilización del material edáfico extraído durante la fase de ejecución de las obras, siempre y cuando ofrezca unas condiciones adecuadas para ello.
3. Eliminación de las especies exóticas que causen problemas sobre la flora autóctona

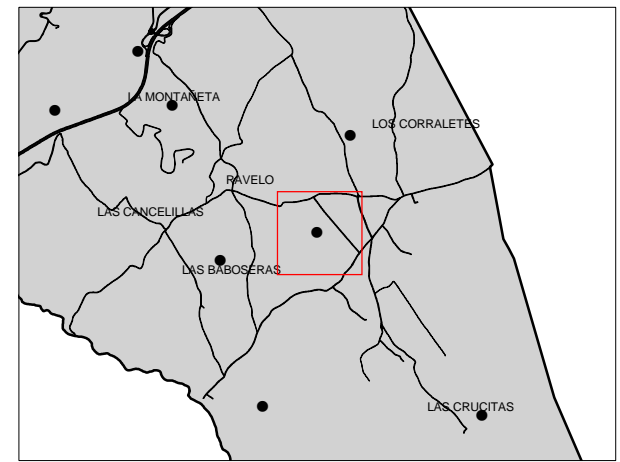
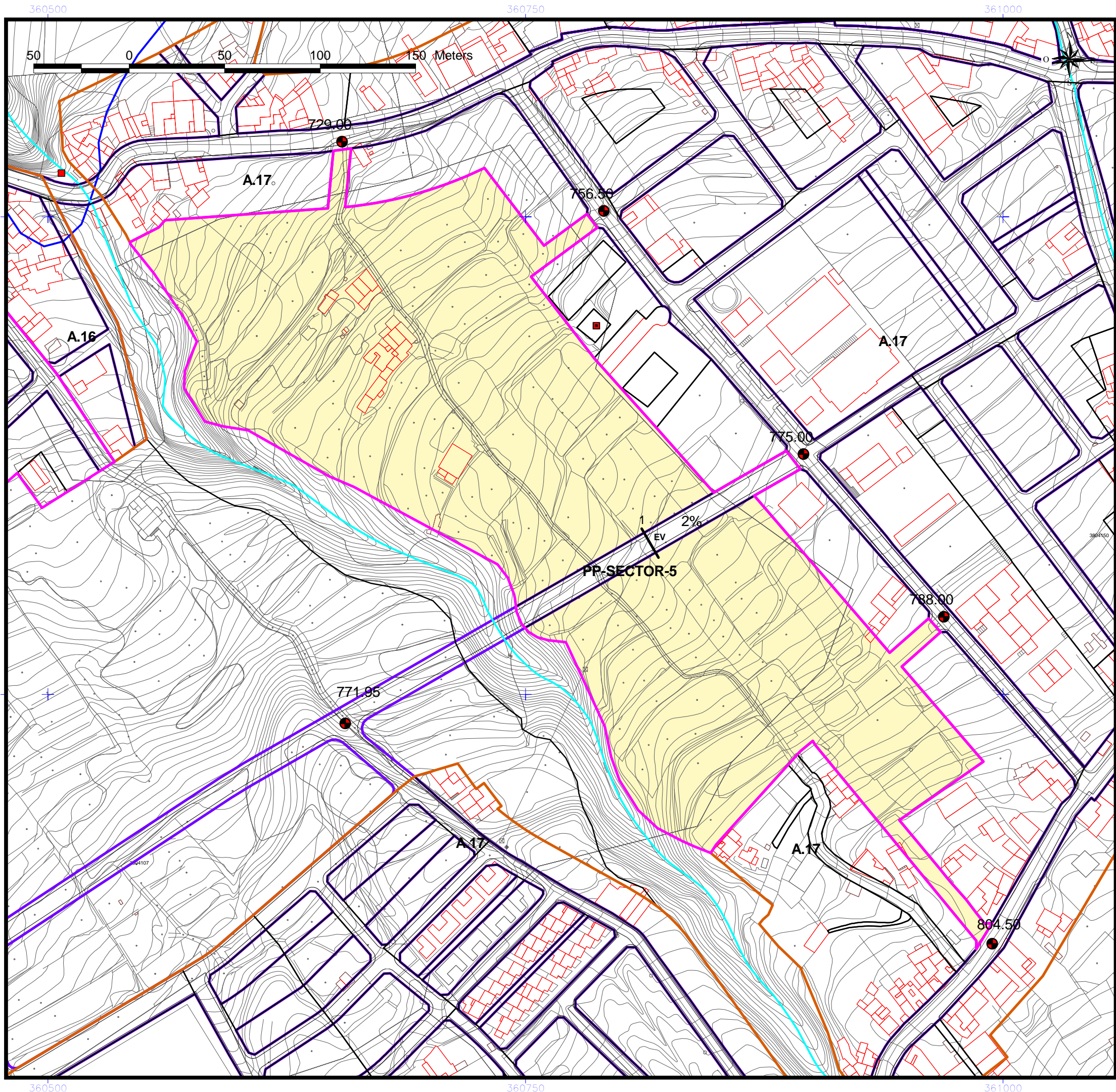
SECTOR - 5

SECCIONES VIARIAS

SECTOR 5

Tipo 1





- | | |
|--|---|
| <p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR-Nº) AMBITOS URBANÍSTICOS RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SODEP (DEPORTIVO) SDEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) <p>LÍNEAS NORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1, 5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario <p>ALINEACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.) <p>ABASTECIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> GALERÍAS MANANTIALES POZOS DEPÓSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | <p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC <p>SECCIÓN TIPO VIARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> Nº SECCIÓN TIPO VIARIO |
|--|---|

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TÉRMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-5 RAVELO II	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 5
------------------------------------	----------------------------	---------------------------------	----------------------

SECTOR - 6	DENOMINACIÓN:		PARQUE ATLANTICO						
	USO CARACTERÍSTICO:		RESIDENCIAL						
	SUPERFICIE TOTAL. m²:		174.459,17						
CATEGORÍA SUELO:		SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO		INSTRUMENTO DE DESARROLLO:		Plan Parcial "Parque Atlántico"			
EDIFICABILIDAD MEDIA. m² c / m² s:		0,20		EDIFICABILIDAD POTENCIAL. m² c:		34.930,31			
MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. m² s	EDIF. LUCRATIVA. m² c	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
			--	--	--	--	--	34.930,31	
TOTAL:			0,00					34.930,31	0,20

10% AYUNTAMIENTO: 3.493,03

SUPERFICIE RESIDENCIAL. m²:		SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. m²:		
ESPACIOS LIBRES. m²:		SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Privado	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. m²:		PLAZOS:	8 años	
RED VIARIA. m²:		VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. m² c:	0,00
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. m²:	6.402,51		APROVECHAMIENTO. m² A:	0,00

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

El Plan Parcial Parque Atlántico, aprobado definitivamente mediante acuerdo de la COTMAC el 12 de marzo 2001, BOP de 25 julio 2001, se encuentra en fase de ejecución, por lo que se considera en régimen transitorio. A estos efectos no se tiene en cuenta para el cómputo de la diferencia de aprovechamientos del Art. 32.2B)2) del TRL0TENC, ni Art.36 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y al 58 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre en cuanto al cálculo de la densidad media, para los sectores de suelo situados en un anchura de al menos 500 metros a partir del límite interior de la ribera del mar que no deben superar la densidad media de los sectores del término municipal.

El sector 6 se ordena según las determinaciones aprobadas en el Plan Parcial.

Las Características de la ordenación que contiene el Plan Parcial se adecúan básicamente a la contenidas en la ficha correspondiente del PGO que se adapta, si bien se contenían determinadas modificaciones respecto del Plan Parcial, fundamentalmente en lo que a su adaptación al límite con el sistema general viario. SGRV-3 se refiere. Se mantiene la previsiones contenidas en el PGO.

El territorio que se incluye en el presente sector está acotado por las urbanizaciones colindantes de La Baranda y el Guirriel (Suelo Urbano), la autopista del norte el Sector-7 Parque colón. Las condiciones topográficas del sector y el estado de consolidación del área aconsejan el desarrollo único del mismo.

El desarrollo del sector debe compatibilizarse con el núcleo de palmeras existentes en el mismo.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)

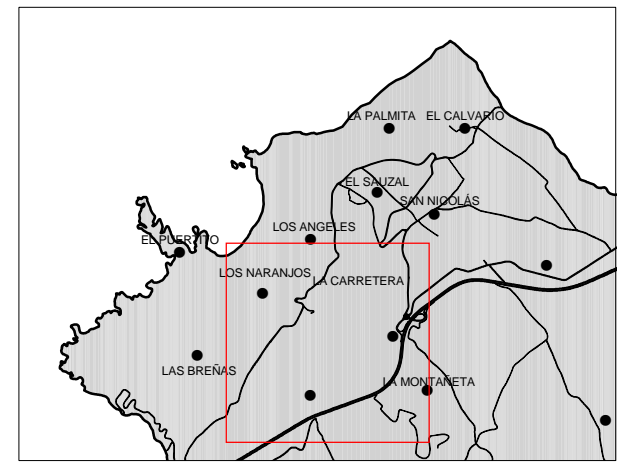
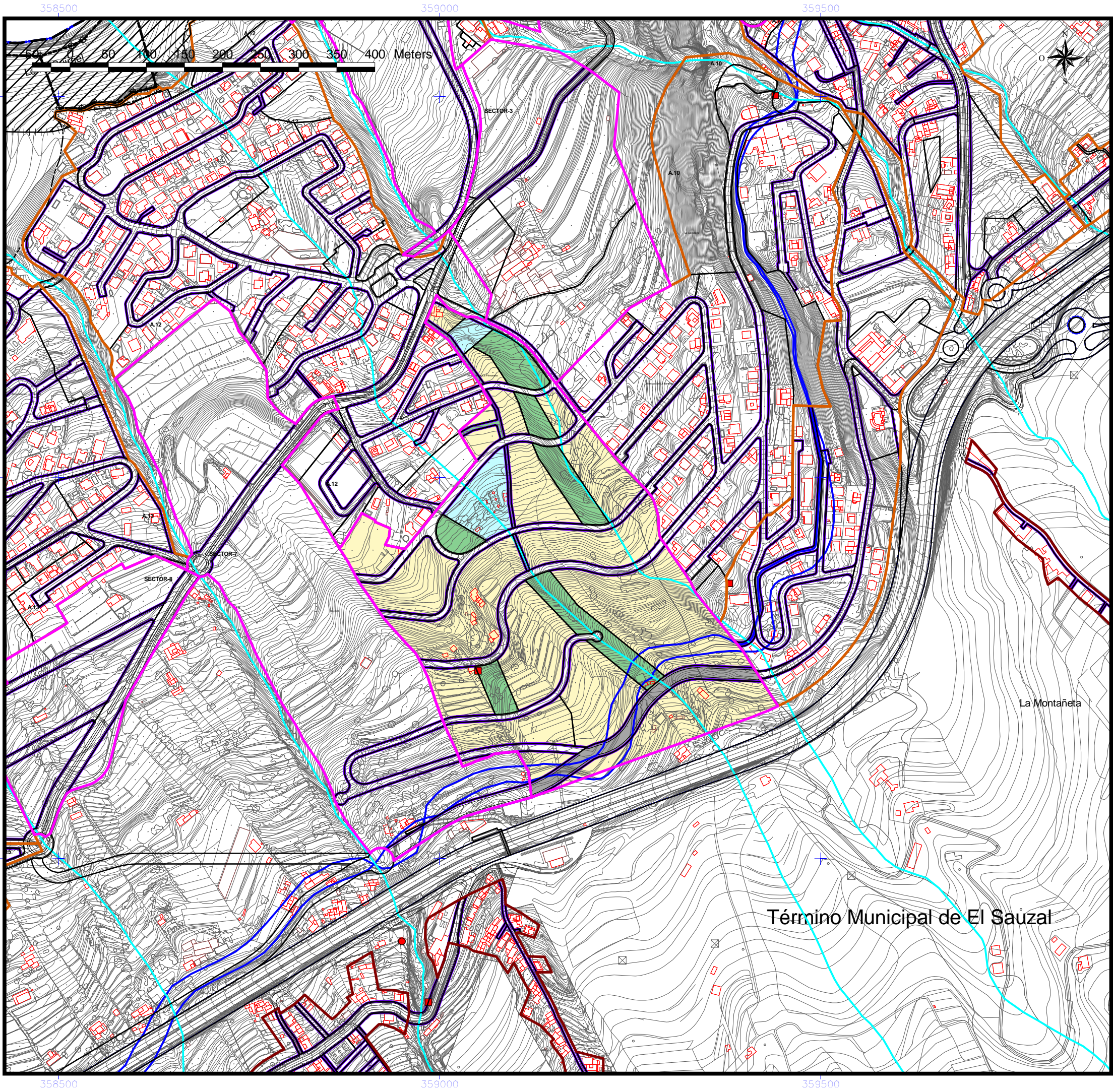
Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

Plan Parcial Parque Atlantico



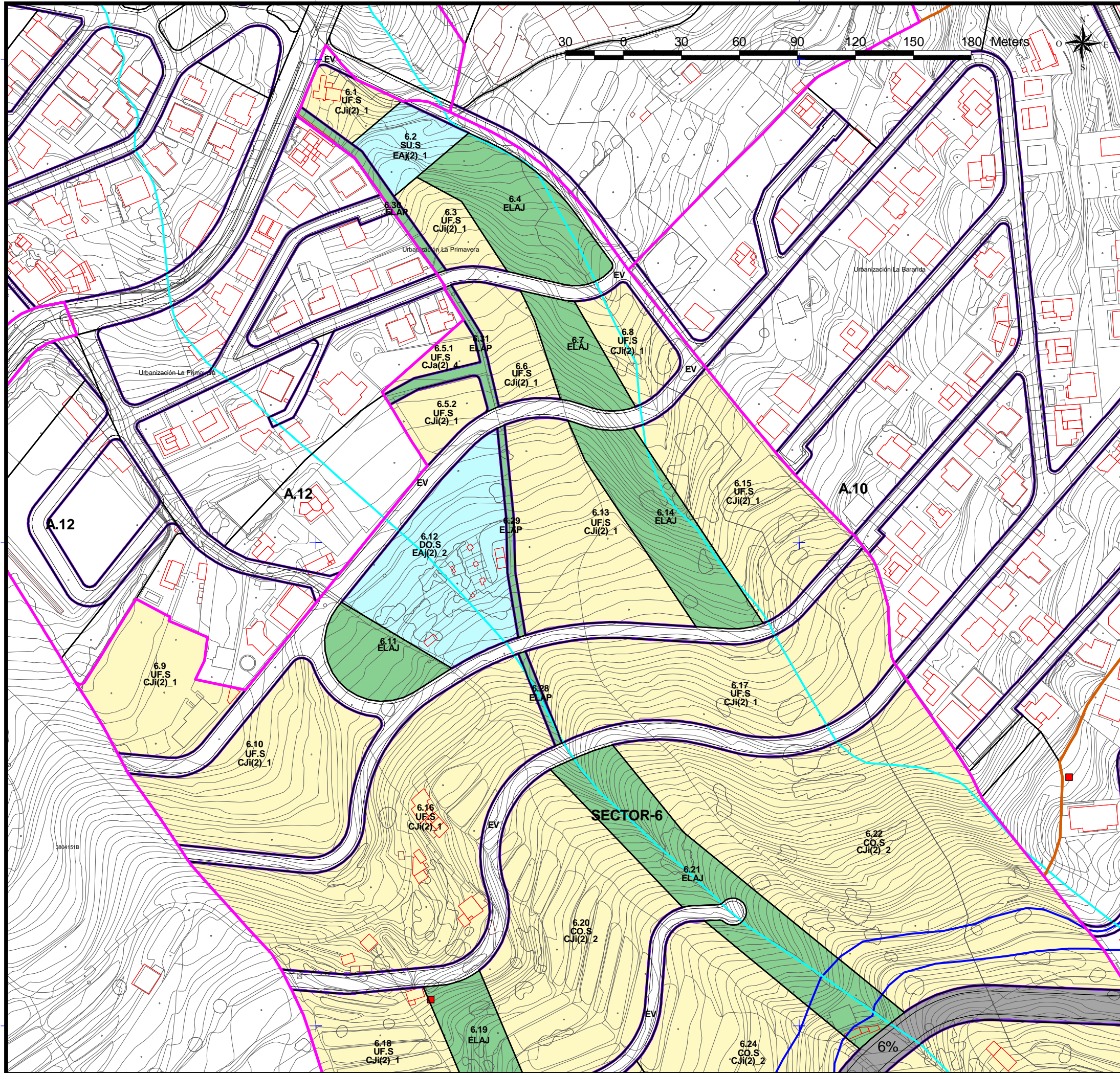
- | | |
|---|--|
| <p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR-Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | <p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) | <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) (SERVICIOS URBANOS) SU (SERVICIOS URBANOS) |
| <p>LÍNEAS NORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1, 5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario | <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO) |
| <p>ALINEACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.) | <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |
| <p>ABASTECIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> GALERIAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | <p>ETIQUETAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.10.2 Nº DE MANZANA CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN SU.AX ZONA DE USO |
| <p>USOS</p> <ul style="list-style-type: none"> UF UNIFAMILIAR CO COLECTIVO CM COMERCIAL VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA | <p>NOTA:</p> <p>Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos</p> |

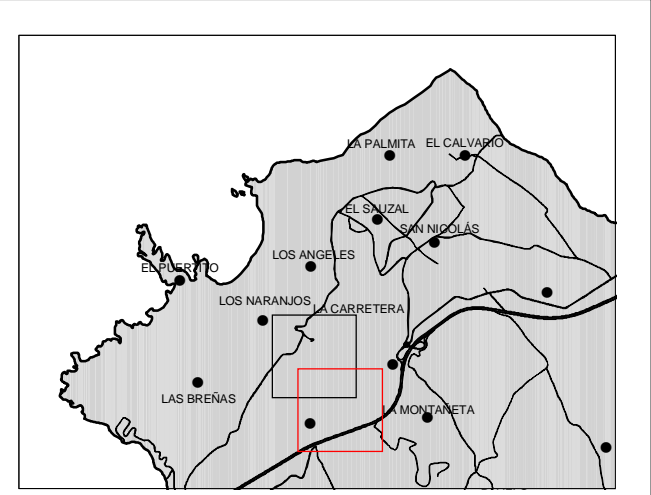
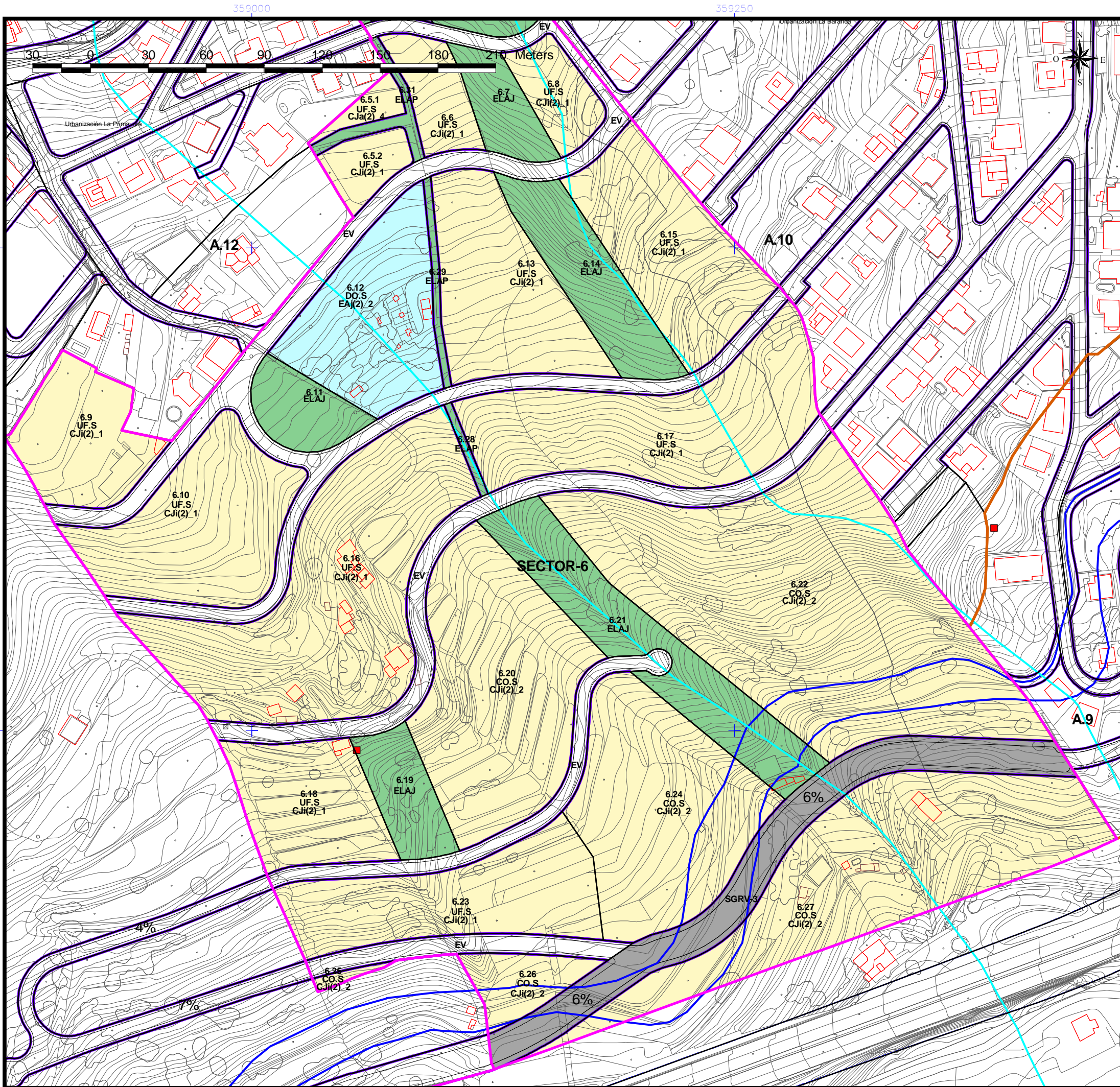
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
 ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
 TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SECTOR-6 PARQUE ATLÁNTICO	ESCALA: E=1:5000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 6
---	----------------------------	-------------------------------------	----------------------





DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA	ÁMBITOS DE GESTIÓN
<ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR-Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) 	<ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)
SISTEMAS GENERALES	INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
<ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) 	<ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED)
EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE	EQUIPAMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) 	<ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS)
LÍNEAS NORMATIVAS	DOTACIONES
<ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1,5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario 	<ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO)
ALINEACIONES	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
<ul style="list-style-type: none"> ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.) 	<ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC
ABASTECIMIENTO	ETIQUETAS
<ul style="list-style-type: none"> GALERÍAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA 	<ul style="list-style-type: none"> 1.10.2 Nº DE MANZANA CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN SU.AX ZONA DE USO USOS UF UNIFAMILIAR CO COLECTIVO CM COMERCIAL VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SECTOR-6 PARQUE ATLÁNTICO	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 6.2
---	----------------------------	-------------------------------------	------------------------

SECTOR - 7	DENOMINACIÓN:	PARQUE COLÓN		
	USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL		
	SUPERFICIE TOTAL. m ² :	133.097,38		
CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan Parcial	
EDIFICABILIDAD MEDIA. m ² c / m ² s:	0,24	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. m ² c:	31.943,37	
APROVECHAMIENTO MEDIO (UdA/m ² s):	0,20	APROVECHAMIENTO URBANO (UdA)	45.998,45	
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. m ² :	50.329,34	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. m ² :	0,00	
SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Privado	VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. m ² c:	0,00
PLAZOS:	8 años		APROVECHAMIENTO. m ² A:	0,00

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Habrà de mantenerse el criterio de conexi3n del àmbito del plan con las àreas colindantes en los puntos y rasantes que se seàalan en los planos de ordenaci3n y PP Parque Atlàntico, ademàs de resolver la comunicaci3n interior aut3noma, con un viario racional, adaptado a las condiciones topogràficas y a las exigencias de la futura parcelaci3n, que conecte con el viario estructurante SGRV-2 3 SGRV-3.

El Palmeral existente en el sector cuyo àmbito gen3rico se seàala, habrà de protegerse mediante la asignaci3n a la màmima superficie posible del mismo, del uso de espacio libre de uso pùblico, en el que habràn de prohibirse cualquier tipo de obras e instalaciones que sean incompatibles con la protecci3n que se persigue. A tal efecto, los planos de informaci3n urbanística del Plan Parcial contendràn la ubicaci3n exacta de las palmeras existentes a fin de delimitar consecuentemente las àreas protegibles. Asì mismo, los ejemplares aislados cuya ubicaci3n afecten a la coherente ordenaci3n del PP podràn trasladarse, mediante su trasplante, previa autorizaci3n de la administraci3n competente (Direcci3n General del Medio Natural de la Viceconsejería del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente Ordenaci3n del Territorio del Gobierno de Canarias), a los espacios libres que resulten màs adecuados para su correcta preservaci3n.

Los servicios correspondientes de la Comunidad aut3noma habràn de deslindar el cauce del barranco de la Negra previo a la aprobaci3n definitiva del Plan Parcial a efectos de su protecci3n.

El Plan Parcial garantizarà las conexiones con los viarios existentes en el entorno, y las nuevas vías que se proyecten se adaptarán al màmimo a la topografía del terreno, evitándose en lo posible la proyecci3n de vías en fondo de saco.

Se deberà garantizar, la reserva mìnima de suelo destinado a espacios libres pùblicos, dotaciones y equipamientos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1.a)3) del D.L. 1/2000, y en el Anexo al Reglamento de Planeamiento.

El eje viario reflejado en el plano de ordenaci3n tiene caràcter indicativo, permitiéndose modificar su trazado y secci3n para adaptarse a las condiciones topogràficas y ordenaci3n resultante.

Se deberà garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberà garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del àmbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales trav3s de la Red de Drenaje Territorial (Barrancos)

Deberàn proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la poblaci3n y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas

Serà obligatorio la solicitud preceptiva autorizaci3n/concesi3n administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantaci3n de arbolado en la red viaria y espacios libres a raz3n de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de àreas libres al comienzo de la urbanizaci3n.

La tipologia edificatoria a tener en cuenta serà preferentemente la de Ciudad Jardín, en consonancia con las tipologías de suelos circundantes.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: PP-SECTOR-7

Instrumento de Ordenaci3n: Plan Parcial

Principal: Residencial

Compatible: Todo aquel que no est3 prohibido

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, Producci3n artesanal y oficios artísticos, Talleres dom3sticos, Talleres industriales.

Terciario > Comercio > Categoría 3ª, Categoría 4ª, Categoría 5ª.

Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Turístico.

MEDIDAS AMBIENTALES

El instrumento que ordene el sector deberà cumplir con las siguientes condiciones:

- Control y seguimiento de los lugares de dep3sito para excedentes.
- Seguimiento del emplazamiento y del parque de maquinaria.
- Control del trãnsito de camiones y maquinaria.
- Control de las àreas de especial seguimiento ambiental en cuanto a vertidos accidentales o intervenciones fuera de la zona de obra. Control de posibles vertidos contaminantes en el cauce de los barrancos.
- Control y seguimiento de actividades para la reposici3n de caminos y jalonamientos.
- Control y seguimiento de la retirada de la tierra vegetal existente en la superficie afectada, su acopio en lugares adecuados y su debida conservaci3n para mantener su estructura y propiedades. Utilizaci3n como viveros provisionales.
- Control y seguimiento de la revegetaci3n y plantaciones diseàadas.
- Control de las emisiones de partículas de polvo.
- Control de ruidos.
- Control del mantenimiento, recepci3n y plazo de garantía de las plantaciones.
- Control de la correcta iluminaci3n de las vías urbanas.
- Seguimiento y verificaci3n de la retirada de la maquinaria y de los restos materiales de la obra.

Como medidas correctoras se adoptan las siguientes:

- Recuperaci3n o regeneraci3n ambiental de los espacios verdes con vegetaci3n potencial de la franja bioclimática que le corresponda.
- Reutilizaci3n del material edáfico extraído durante la fase de ejecuci3n de las obras, siempre y cuando ofrezca unas condiciones adecuadas para ello.

REVISI3N DEL PGO DE EL SAUZAL.
Adaptaci3n a las DOG y DOT.
APROBACI3N DEFINITIVA. Subsanaci3n
Deficiencias COTMAC octubre 2010



FICHA DE SECTOR

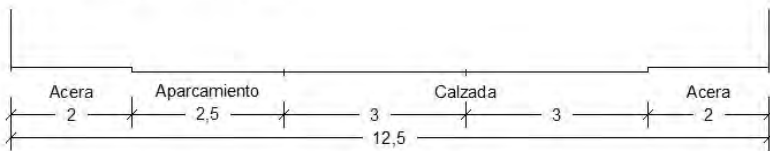
SECTOR - 7

3. Eliminación de las especies exóticas que causen problemas sobre la flora autóctona

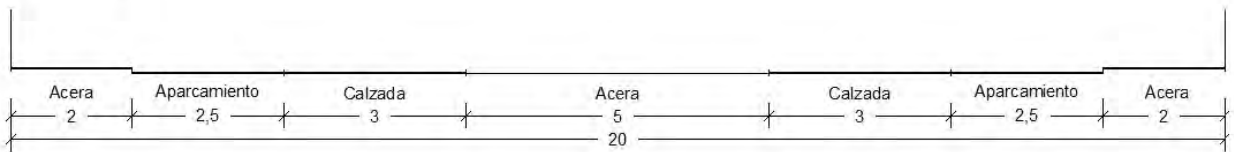
SECTOR - 7

SECCIONES VIARIAS

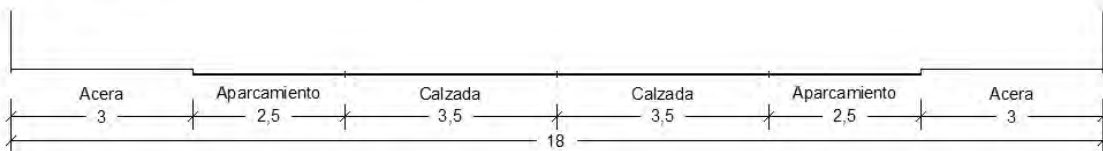
Tipo 1-SECCIÓN VIARIA INDICATIVA

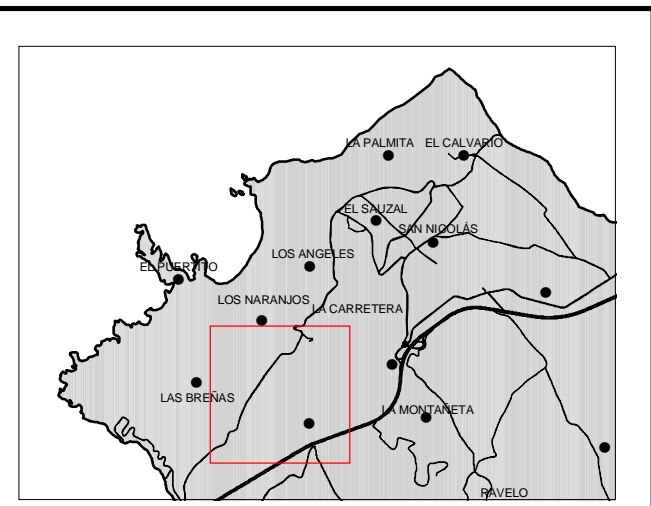
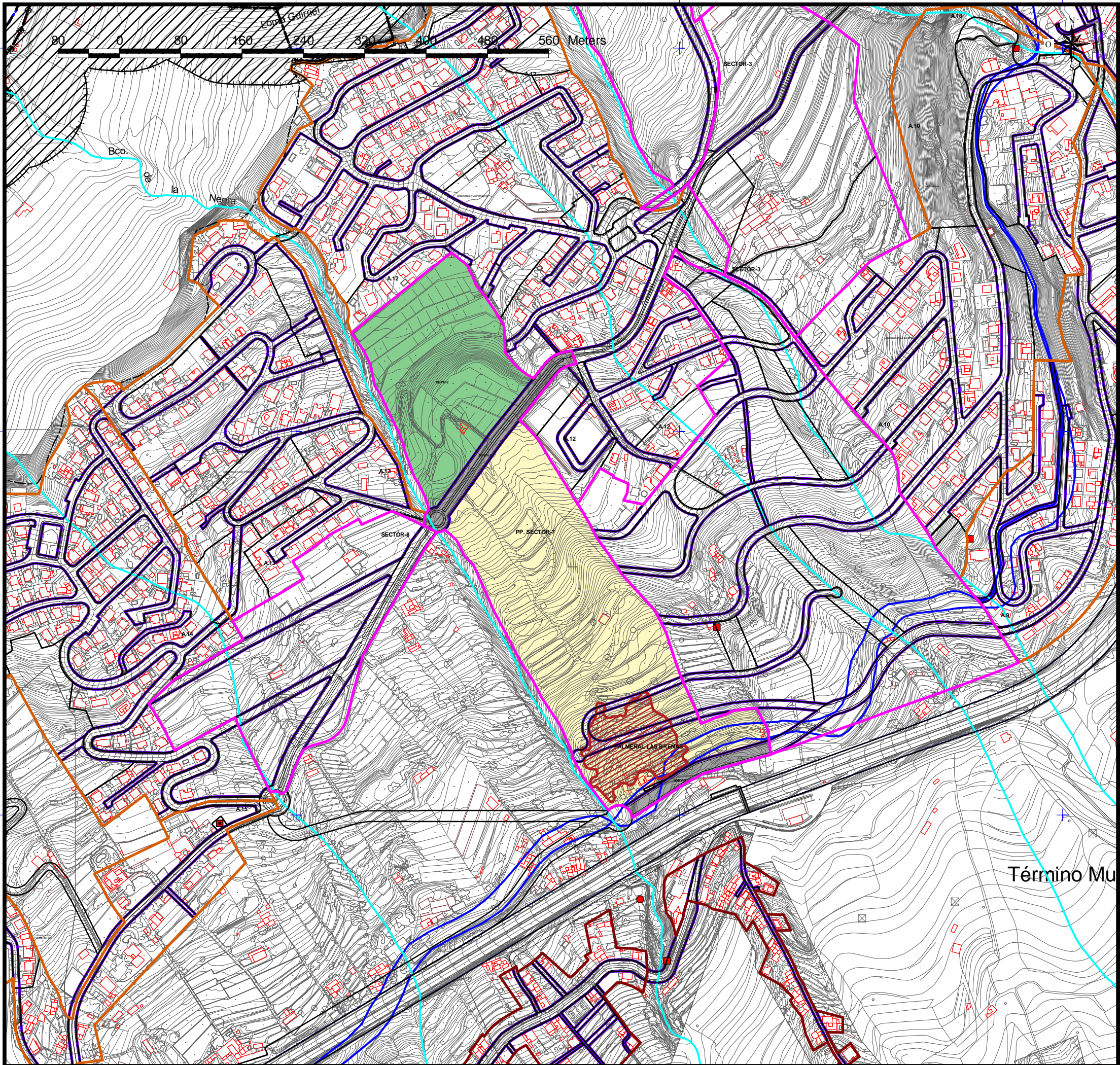


SGRV-2 tramo 2



SGRV-3 tramo 3





- | | |
|---|---|
| DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA | ÁMBITOS DE GESTIÓN |
| ÁMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR-Nº) | ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) |
| RESIDENCIAL | UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| INDUSTRIAL | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | |
| ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SSEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SODEP (DEPORTIVO) | DOTACIONES |
| SDEL (ESPACIO LIBRE) | C (CULTURAL) |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.REL (RELIGIOSO) | DE (DEPORTE) |
| EE.CULT (CULTURAL) | DO (DOCENTE) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| | ENTORNO DEL BIC |
| | DELIMITACIÓN BIC |
| | Nº SECCIÓN TIPO VIARIO |
| LÍNEAS NORMATIVAS | |
| Fondo máximo edificable | |
| Fondo máximo edificable a 24 m | |
| Línea de disposición obligatoria a 1,5 m | |
| Línea de disposición obligatoria a 2 m | |
| Línea de disposición obligatoria a 3 m | |
| Línea de disposición obligatoria a 5 m | |
| Línea de disposición obligatoria en planta alta | |
| Línea de disposición obligatoria posterior | |
| Línea de disposición obligatoria SGRV-1 | |
| Línea de disposición obligatoria SGRV-3 | |
| Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario | |
| ALINEACIONES | |
| ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.) | |
| ABASTECIMIENTO | ETIQUETAS |
| GALERÍAS | 1.10.2 Nº DE MANZANA |
| MANANTIALES | CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN |
| POZOS | SU.AX ZONA DE USO |
| DEPÓSITO ABASTECIMIENTO | USOS |
| RED DE DRENAJE TERRITORIAL | UF UNIFAMILIAR |
| CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | CO COLECTIVO |
| | CM COMERCIAL |
| | VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |

NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

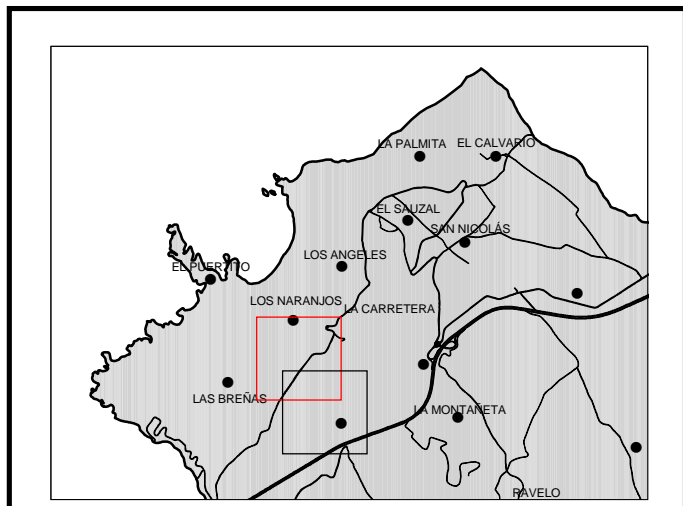
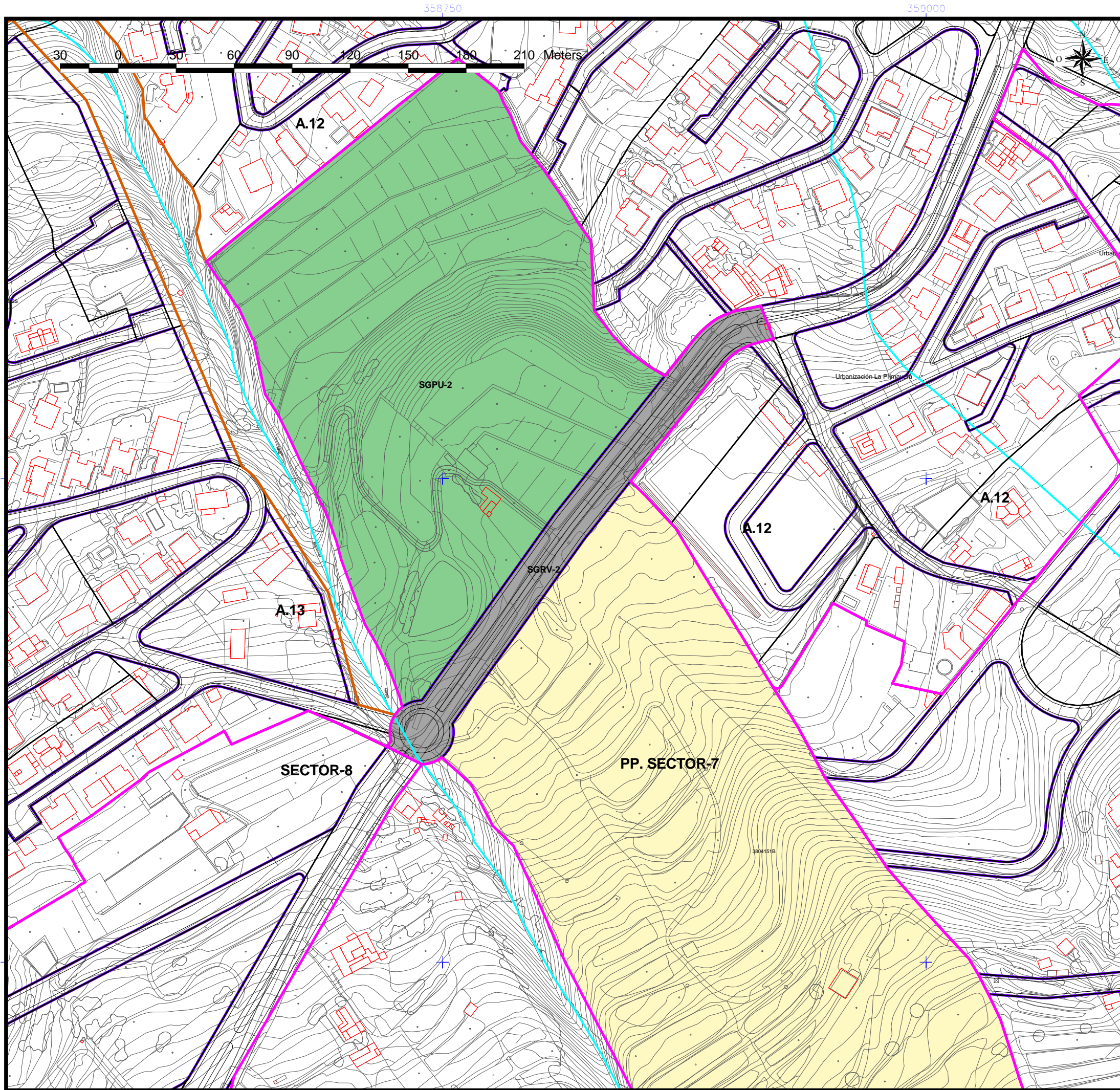
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TÉRMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SECTOR-7 PARQUE COLÓN	ESCALA: E=1:5000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 7
---	----------------------------	-------------------------------------	----------------------



- | | |
|---|---|
| <p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR-Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGRV (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGRV (DEPORTIVO) SGRV (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) <p>LÍNEAS NORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1, 5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario <p>ALINEACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.) <p>ABASTECIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ GALERÍAS ▲ MANANTIALES ● POZOS ■ DEPÓSITO ABASTECIMIENTO — RED DE DRENAJE TERRITORIAL — CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | <p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC <p>SECCIÓN TIPO VIARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> Nº SECCIÓN TIPO VIARIO |
|---|---|

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TÉRMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

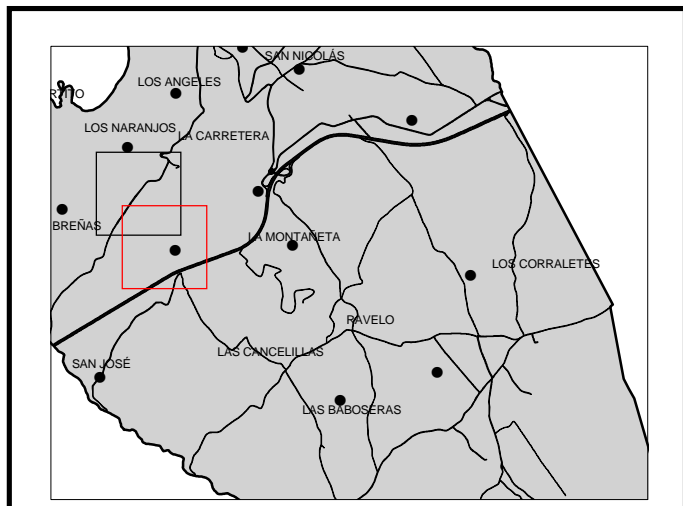
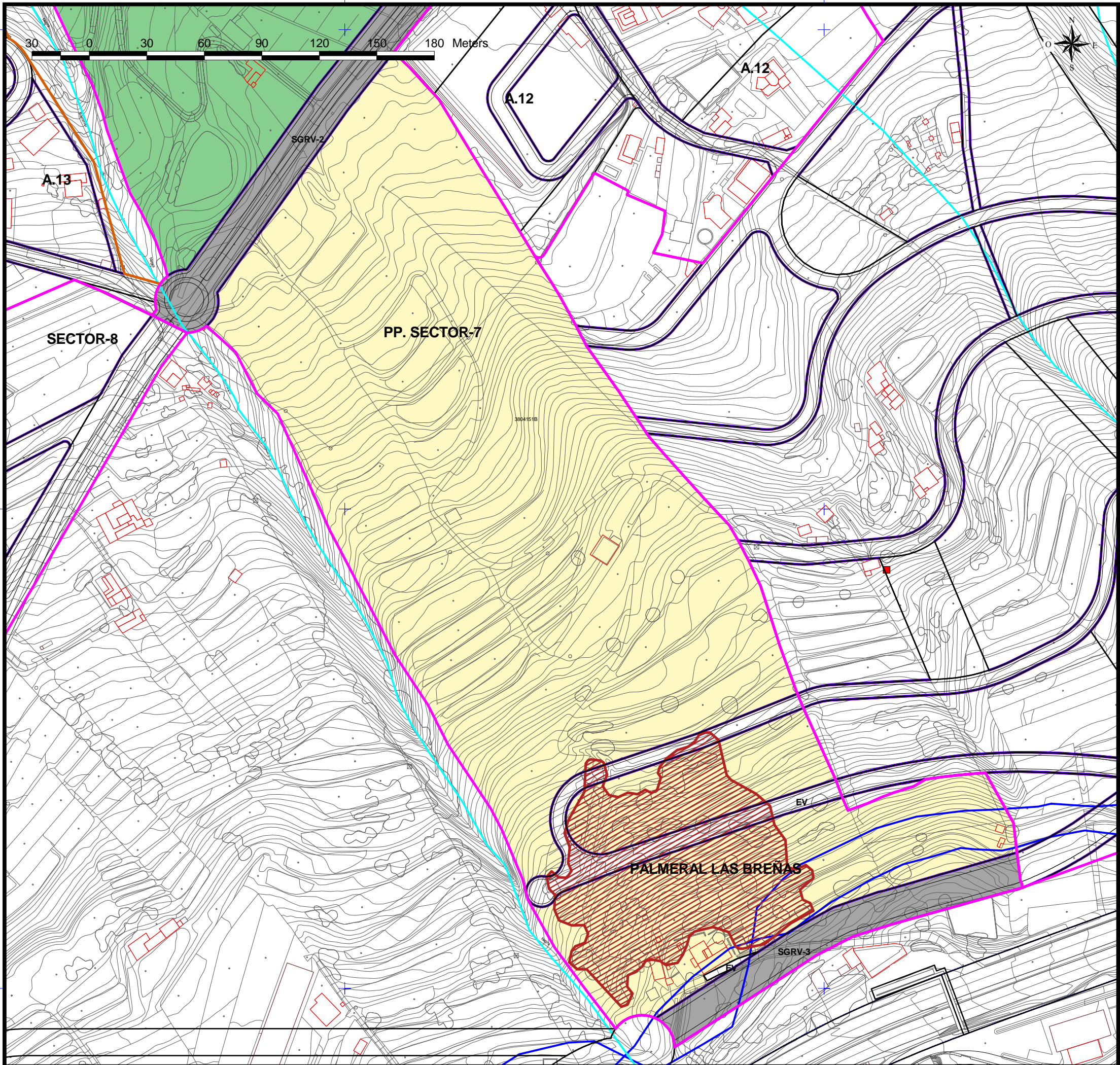
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-7 PARQUE COLÓN	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 7.1
--	----------------------------	------------------------------------	------------------------



DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA	ÁMBITOS DE GESTIÓN
AMBITOS SUELO URBANIZABLE	ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUJA)
AMBITOS URBANÍSTICOS	UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)
RESIDENCIAL	INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
INDUSTRIAL	ESTUDIO DE DETALLE (ED)
ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)	
ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)	
ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)	
SISTEMAS GENERALES	EQUIPAMIENTO
SGRV (RED VIARIA)	R (RELIGIOSO) (INDEFINIDO)
SGC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)	BS (BIENESTAR SOCIAL) (SERVICIOS URBANOS)
SGA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)	SU (SERVICIOS URBANOS)
SGRV (SERVICIO URBANO)	
SGRV (PARQUE URBANO)	DOTACIONES
SGRV (DEPORTIVO)	C (CULTURAL)
SGRV (ESPACIO LIBRE)	BS (BIENESTAR SOCIAL) (DEPORTIVO)
EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE	DE (DOCENTE)
EE.REL (RELIGIOSO)	SU (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
EE.CULT (CULTURAL)	I (INDEFINIDO)
EE.DEP (DEPORTIVO)	
LÍNEAS NORMATIVAS	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
Fondo máximo edificable	ENTORNO DEL BIC
Fondo máximo edificable a 24 m	DELIMITACIÓN BIC
Línea de disposición obligatoria a 1,5 m	
Línea de disposición obligatoria a 2 m	
Línea de disposición obligatoria a 3 m	
Línea de disposición obligatoria a 5 m	
Línea de disposición obligatoria en planta alta	
Línea de disposición obligatoria posterior	
Línea de disposición obligatoria SGRV-1	
Línea de disposición obligatoria SGRV-3	
Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario	
ALINEACIONES	
ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.)	
ABASTECIMIENTO	ETIQUETAS
GALERÍAS	1.10.2 Nº DE MANZANA
MANANTIALES	CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
POZOS	SU.AX ZONA DE USO
DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	USOS
RED DE DRENAJE TERRITORIAL	UF UNIFAMILIAR
CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	CO COLECTIVO
	CM COMERCIAL
	VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SECTOR-7 PARQUE COLÓN	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 7.2
---	----------------------------	-------------------------------------	------------------------

SECTOR - 8	DENOMINACIÓN:	LAS BREÑAS		
	USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL		
	SUPERFICIE TOTAL. m²:	56.905,21		
CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan Parcial	
EDIFICABILIDAD MEDIA. m² c / m² s:	0,24	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. m² c:	13.657,25	
APROVECHAMIENTO MEDIO (UdA/m²s):	0,35	APROVECHAMIENTO URBANO (UdA)	19.666,44	
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. m²:	7.983,86	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. m²:	0,00	
SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Privado	VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. m² c:	0,00
PLAZOS:	8 años		APROVECHAMIENTO. m² A:	0,00

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Sistema General Inscrito: SGRV-2= 7.983,86 m2

Los terrenos incluidos en el sector tienen carácter residual, al estar constituidos principalmente por pequeñas fincas que han quedado al margen del desarrollo de las urbanizaciones colindantes, Los Naranjos y El Puertito.

El Plan Parcial garantizará las conexiones con los viarios existentes en el entorno, y las nuevas vías que se proyecten se adaptarán al máximo a la topografía del terreno, evitándose en lo posible la proyección de vías en fondo de saco.

Se deberá garantizar, la reserva mínima de suelo destinado a espacios libres públicos, dotaciones y equipamientos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1.a)3) del D.L. 1/2000, y en el Anexo al Reglamento de Planeamiento.

El eje viario reflejado en el plano de ordenación tiene carácter indicativo, permitiéndose modificar su trazado y sección para adaptarse a las condiciones topográficas y ordenación resultante.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

La tipología edificatoria a tener en cuenta será preferentemente la de Ciudad Jardín, en consonancia con las tipologías de suelos circundantes.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: PP-SECTOR-8

Instrumento de Ordenación: Plan Parcial

Principal: Residencial

Compatible: Todo aquel que no esté prohibido

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres industriales.

Terciario > Comercio > Categoría 3ª, Categoría 4ª, Categoría 5ª.

Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Turístico.

MEDIDAS AMBIENTALES

El instrumento que ordene el sector deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Control y seguimiento de los lugares de depósito para excedentes.
2. Seguimiento del emplazamiento y del parque de maquinaria.
3. Control del tránsito de camiones y maquinaria.
4. Control de las áreas de especial seguimiento ambiental en cuanto a vertidos accidentales o intervenciones fuera de la zona de obra. Control de posibles vertidos contaminantes en el cauce de los barrancos.
5. Control y seguimiento de actividades para la reposición de caminos y jalonamientos.
6. Control y seguimiento de la retirada de la tierra vegetal existente en la superficie afectada, su acopio en lugares adecuados y su debida conservación para mantener su estructura y propiedades. Utilización como viveros provisionales.
7. Control y seguimiento de la revegetación y plantaciones diseñadas.
8. Control de las emisiones de partículas de polvo.
9. Control de ruidos.
10. Control del mantenimiento, recepción y plazo de garantía de las plantaciones.
11. Control de la correcta iluminación de las vías urbanas.
12. Seguimiento y verificación de la retirada de la maquinaria y de los restos materiales de la obra.

Como medidas correctoras se adoptan las siguientes:

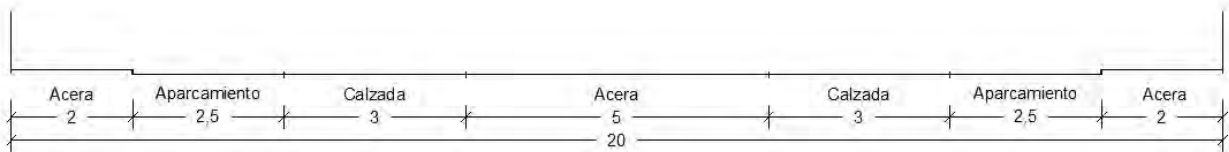
1. Recuperación o regeneración ambiental de los espacios verdes con vegetación potencial de la franja bioclimática que le corresponda.
2. Reutilización del material edáfico extraído durante la fase de ejecución de las obras, siempre y cuando ofrezca unas condiciones adecuadas para ello.
3. Eliminación de las especies exóticas que causen problemas sobre la flora autóctona

SECTOR - 8

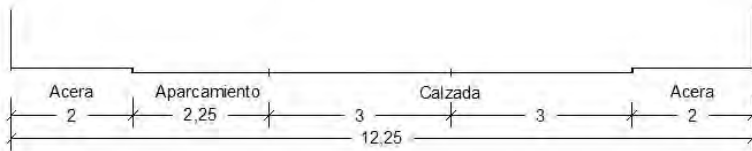
SECCIONES VIARIAS

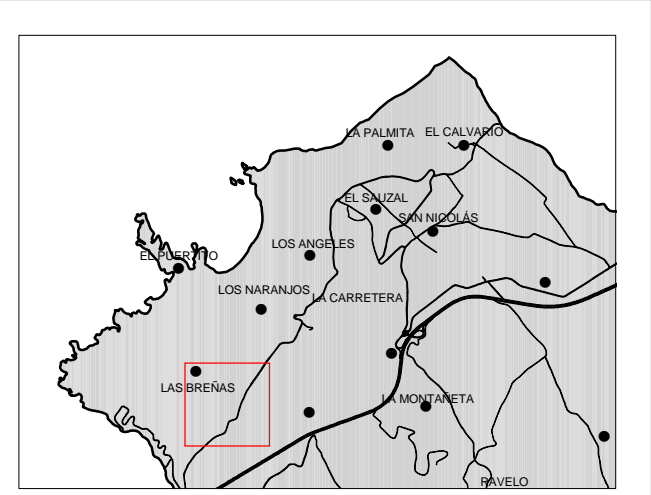
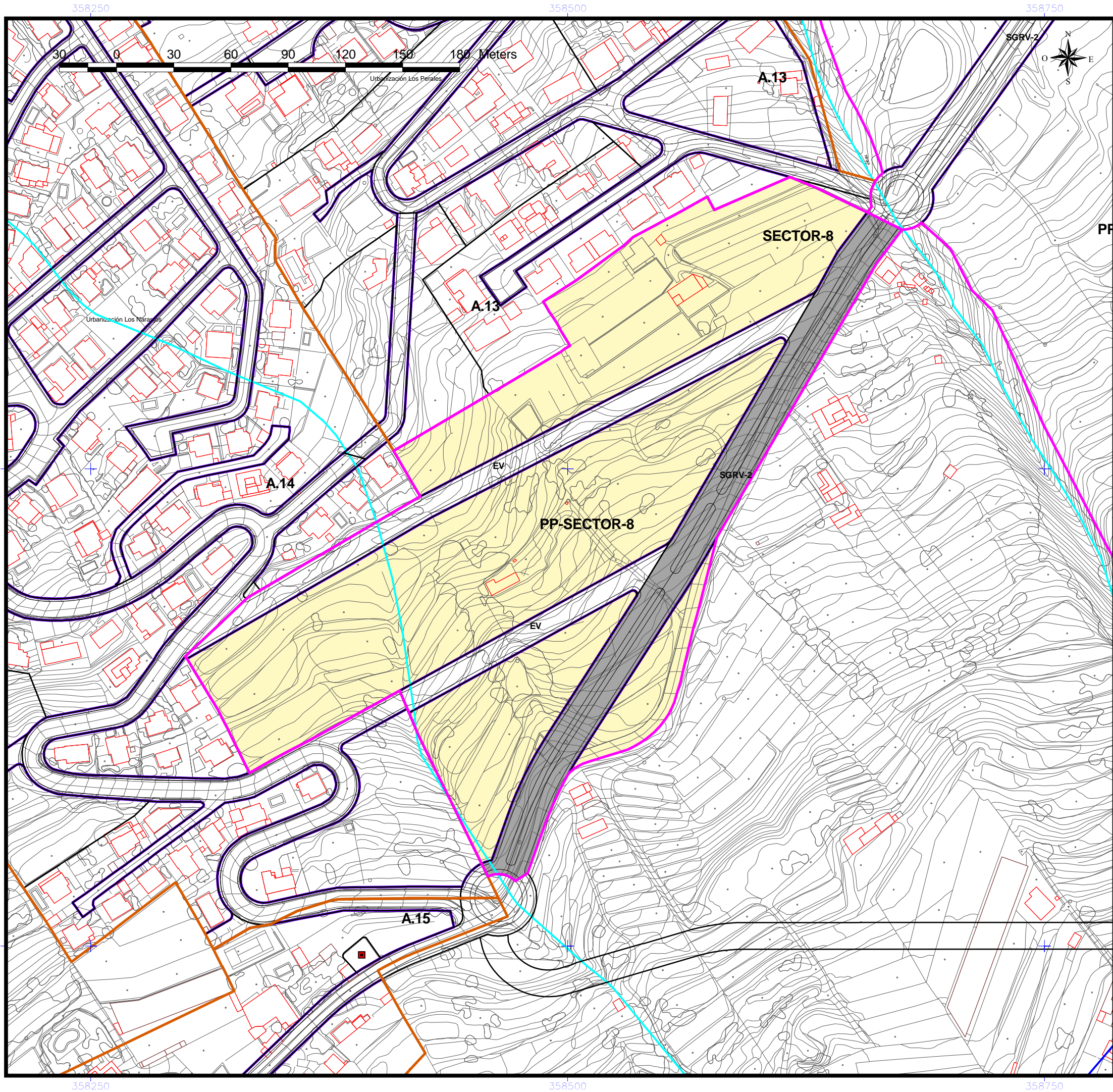
SECTOR 8

SGRV-2 tramo 2



Tipo 1-SECCIÓN VIARIA INDICATIVA





- | | |
|---|---|
| DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA | ÁMBITOS DE GESTIÓN |
| ÁMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR-Nº) | ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) |
| RESIDENCIAL | UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| INDUSTRIAL | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | |
| ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) (INDEFINIDO) |
| SOEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) (SERVICIOS URBANOS) |
| SOIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | |
| SGPU (PARQUE URBANO) | DOTACIONES |
| SODEP (DEPORTIVO) | C (CULTURAL) |
| SOEL (ESPACIO LIBRE) | BS (BIENESTAR SOCIAL) (DEPORTIVO) |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | DE (DOCENTE) |
| EE.REL (RELIGIOSO) | SU (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO) |
| EE.CULT (CULTURAL) | |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | I (INDEFINIDO) |
| LÍNEAS NORMATIVAS | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| Fondo máximo edificable | ENTORNO DEL BIC |
| Fondo máximo edificable a 24 m | DELIMITACIÓN BIC |
| Línea de disposición obligatoria a 1, 5 m | |
| Línea de disposición obligatoria a 2 m | |
| Línea de disposición obligatoria a 3 m | |
| Línea de disposición obligatoria a 5 m | |
| Línea de disposición obligatoria en planta alta | |
| Línea de disposición obligatoria posterior | |
| Línea de disposición obligatoria SGRV-1 | |
| Línea de disposición obligatoria SGRV-3 | |
| Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario | |
| ALINEACIONES | |
| ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.) | |
| ABASTECIMIENTO | ETIQUETAS |
| GALERÍAS | 1.10.2 Nº DE MANZANA |
| MANANTIALES | CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN |
| POZOS | SU.AX ZONA DE USO |
| DEPÓSITO ABASTECIMIENTO | USOS |
| RED DE DRENAJE TERRITORIAL | UF UNIFAMILIAR |
| CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | CO COLECTIVO |
| | CM COMERCIAL |
| | VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLIMITE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SECTOR-8 LAS BREÑAS I	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 8
---	----------------------------	-------------------------------------	----------------------

SECTOR - 9

DENOMINACIÓN:	CASCO
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
SUPERFICIE TOTAL. m²:	22.885,62

CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación
EDIFICABILIDAD MEDIA. m² c / m² s:	0,48	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. m² c:	11.082,11

MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. m² s	EDIF. LUCRATIVA. m² c	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
9.5	RES ECa(2)	1.113,18	2.226,36	1,00	0,80	1,00	1,00	--	1.781,09
9.4	RES ECa(2)	2.165,09	4.330,18	1,00	1,00	1,00	1,00	--	4.330,18
9.1	RES CJa(2)_1	7.542,62	4.525,57	1,20	1,00	1,00	1,00	--	5.430,69
9.2	ELAJ	3.884,16	--	--	--	--	--	--	--
	EV	7.301,47	--	--	--	--	--	--	--
9.3	DO.AX EAd(2)	879,10	--	--	--	--	--	--	--
TOTAL:		22.885,62	11.082,11					11.541,96	0,50

10% AYUNTAMIENTO: 1.154,20

SUPERFICIE RESIDENCIAL. m²:	10.820,89	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. m²:	0,00	
ESPACIOS LIBRES. m²:	3.884,16	SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Privado	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. m²:	879,10	PLAZOS:	8 años	
RED VIARIA. m²:	7.301,47	VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. m² c:	2.226,36
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. m²:	0,00		APROVECHAMIENTO. m² A:	1.781,09

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Se corresponde con la Unidad de Actuación 5.1 del documento de aprobación inicial, la cual pasa a ser un urbanizable sectorizado ordenado, por ser esta la clasificación más adecuada a la características actuales del suelo.

Se delimita con la finalidad de obtención de suelo con destino a áreas libres de uso público, dotación y apertura de nuevo viario, así como para el reparto equitativo de las correspondientes cargas de cesión y de urbanización entre los distintos propietarios del suelo incluido en su ámbito.

El viario de borde habrá de tratarse con sumo respeto a su situación paisajística singular, por lo que los muros que hayan de ejecutarse se construirán a base de mampostería de piedra careada y no superar la altura de 5m. Se prohíbe el vertido hacia la ladera, de los materiales procedentes de los desmontes y de la obra. Se dispondrá árboles de alto fuste cada 15 metros en la alineación oeste.

Dada las condiciones de forma del sector siguiendo las pendientes máximas del terreno, es inviable generar recorridos alternativos que cumplan con la ley de accesibilidad entre la parte alta y la baja del sector.

En la manzana 9.2 ELAJ, habrá de resolverse las comunicaciones para garantizar la accesibilidad entre las calles superior e inferior.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos).

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: UF

Principal: Residencial > Vivienda unifamiliar

Compatible:

Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos

Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª

Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª, Categoría 2ª

Terciario > Hostelería > Categoría 1, 2, 3 y 4

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, Talleres Industriales

Terciario > Comercio > Categoría 3ª, Categoría 4ª, Categoría 5ª

Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Hostelería > Categoría 5

Turístico

ZONA DE USO: CO

Principal: Residencial > Vivienda colectiva.

Compatible:

REVISIÓN DEL PGO DE EL SAUZAL.
Adaptación a las DOG y DOT.
APROBACIÓN DEFINITIVA. Subsanación
Deficiencias COTMAC octubre 2010



FICHA DE SECTOR

SECTOR - 9

Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos y Talleres Industriales
Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª y Categoría 3ª
Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª
Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª, Categoría 2ª
Terciario > Hostelería > Categoría 1, 2, 3 y 4
Prohibido:
Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria
Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª
Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª
Terciario > Salas de reunión > Categoría 3ª, Categoría 4ª
Terciario > Hostelería > Categoría 5
Turístico > Acampada, Turismo rural

ZONA DE USO: DO

Principal: Dotación > Dotación Indefinida
Compatible: Dotación > Cultural, Bienestar social, Ocio, Deportivo, Docente, Sanitario.
Prohibido:
Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, talleres Industriales.
Terciario > Comercio > Categoría 3ª, Categoría 4ª, Categoría 5ª
Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª
Terciario > Salas de reunión > Categoría 3ª, Categoría 4ª
Terciario > Hostelería > Categoría 5
Turístico

MEDIDAS AMBIENTALES

A_ En relación a la edafología:
Aquellos suelos que pudieran tener alguna utilidad agrícola como suelo fértil, se reutilizarán, especialmente en las zonas verdes planificadas, o trasladándolos a otras parcelas para su aprovechamiento en cultivos.

B_ En relación al paisaje:
Los impactos paisajísticos se minoran a través de las medidas previas establecidas, no siendo pertinente establecer otras nuevas.

C_ En relación a los efectos derivados de la fase de obra sobre la población:
Para evitar que la presencia de las partículas en suspensión en la atmósfera se depositen en las plantas o afecten a los núcleos de población, la caja de los camiones será cubierta con toldos y humedecida si fuera necesario. También se instalará, si fuera necesario, una pequeña cuneta con agua a la salida de la zona de carga de los camiones para humedecer las ruedas de los camiones y evitar el polvo que éstas puedan levantar. Se realizarán riegos diarios en las zonas de obras, así como riegos de los materiales acopiados si las condiciones meteorológicas así lo aconsejan (fuerte viento y condiciones de sequedad extrema). Se recomienda en todas estas acciones la utilización de camiones cisternas cargados de aguas residuales depuradas para el riego con el fin de potenciar el ahorro de agua potable.

§ Contaminación procedente de la maquinaria
La maquinaria pesada y camiones utilizados durante esta fase deberán estar en buenas condiciones mecánicas con el fin de evitar pérdidas de combustible y aceites sobre el terreno. El parque de maquinaria deberá situarse en una zona convenientemente impermeabilizada que impida el traspaso de la contaminación a otro medio. Los cambios de aceite y reparaciones que requieran dichas máquinas se harán en estas zonas. Posteriormente, los aceites usados serán recogidos por agentes autorizados para su reciclado. En caso de vertido accidental, se restaurará inmediatamente el área afectada.

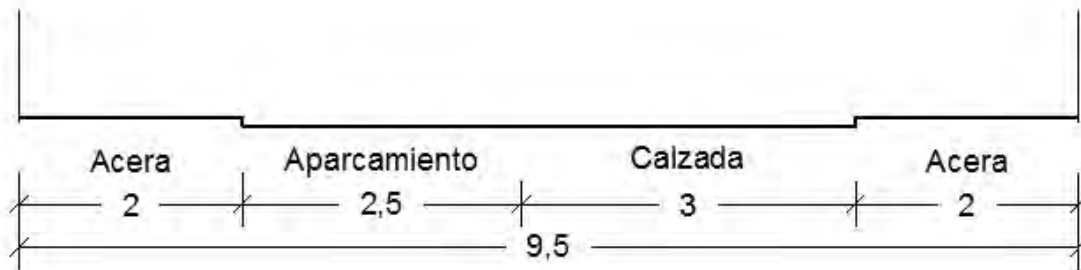
D_ Vigilancia ambiental.
Los Objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental son los siguientes:
§ Realizar un seguimiento de los impactos, determinando su adecuación a las previsiones de la Evaluación Ambiental.
§ Detectar impactos no previstos y articular las medidas de prevención y corrección necesarias.
§ Verificar el cumplimiento de las posibles limitaciones o restricciones establecidas.
§ Supervisar la ejecución de las medidas protectoras y correctoras y determinar su efectividad, así como realizar un seguimiento del medio para determinar las afecciones a sus recursos.
El cumplimiento, control y seguimiento de las medidas son responsabilidad del Director Ambiental de Obra, quien determinará las medidas precisas para garantizar los objetivos definidos.

SECTOR - 9

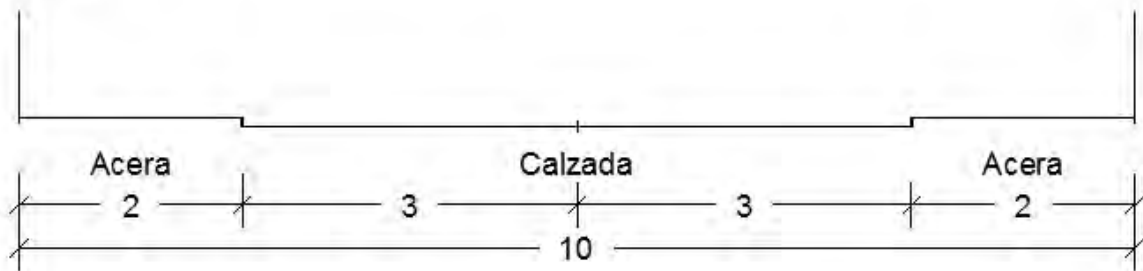
SECCIONES VIARIAS

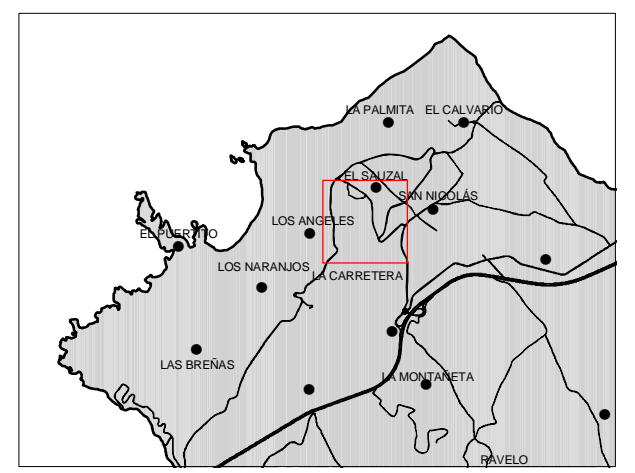
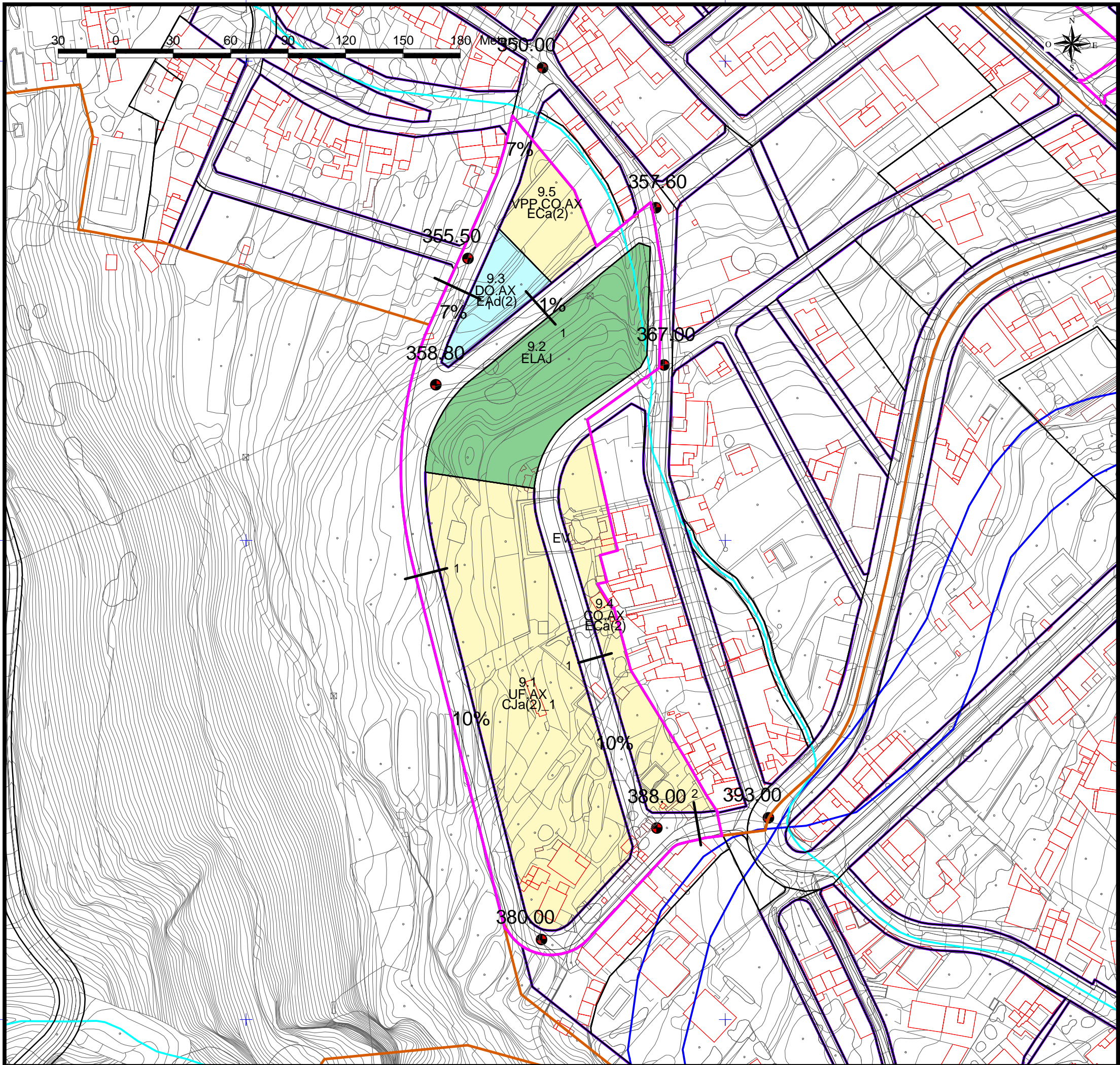
SECTOR 9

Tipo 1



Tipo 2





- | | |
|--|--|
| <p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | <p>AMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) | <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) |
| <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |
| <p>LÍNEAS NORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1,5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario | |
| <p>ALINEACIONES</p> <p>ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.)</p> | |
| <p>ABASTECIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> GALERIAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | <p>ETIQUETAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.10.2 Nº DE MANZANA CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN SU AX ZONA DE USO <p>USOS</p> <ul style="list-style-type: none"> UF UNIFAMILIAR CO COLECTIVO CM COMERCIAL VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |

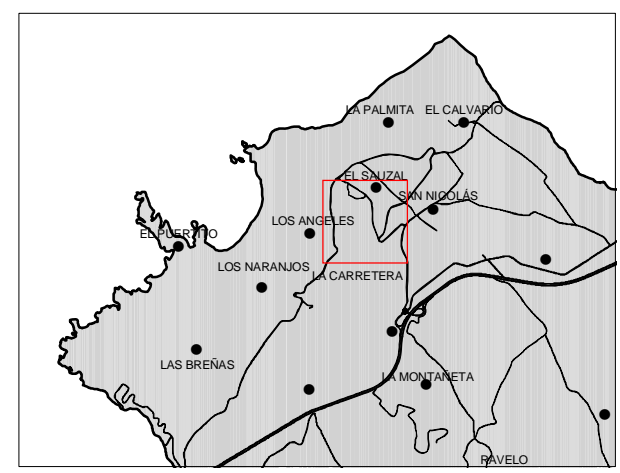
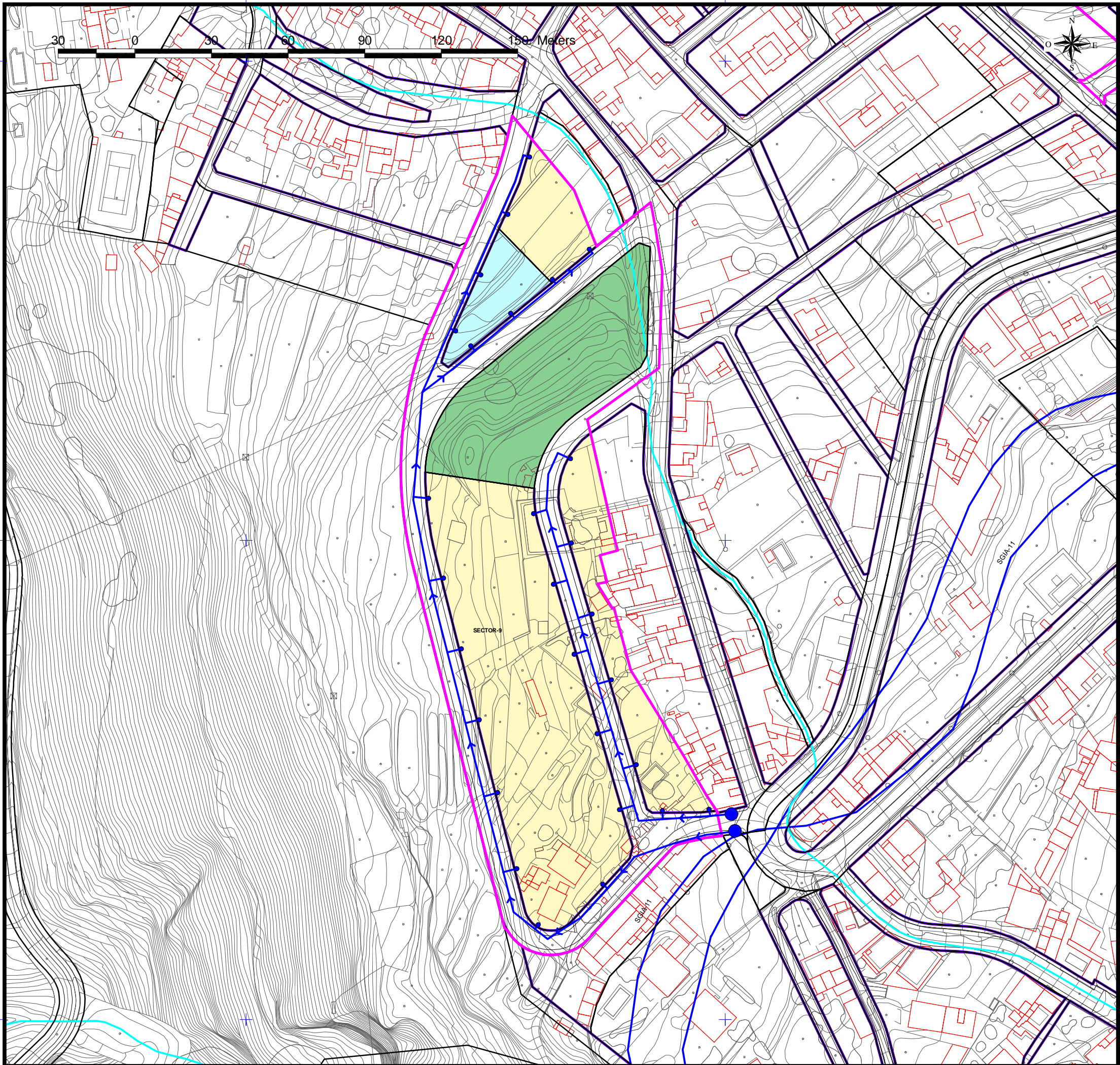
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-9 CASCO	ESCALA: E=1:1500	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 9
------------------------------------	----------------------------	-------------------------------------	----------------------



- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) AMBITOS URBANÍSTICOS RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS DE GESTIÓN ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| <ul style="list-style-type: none"> SISTEMAS GENERALES SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) | <ul style="list-style-type: none"> INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | <ul style="list-style-type: none"> DOTACIONES C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) |
| | <ul style="list-style-type: none"> BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |

- RED DE ABASTECIMIENTO**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - ACOMETIDA
 - RED ABASTECIMIENTO

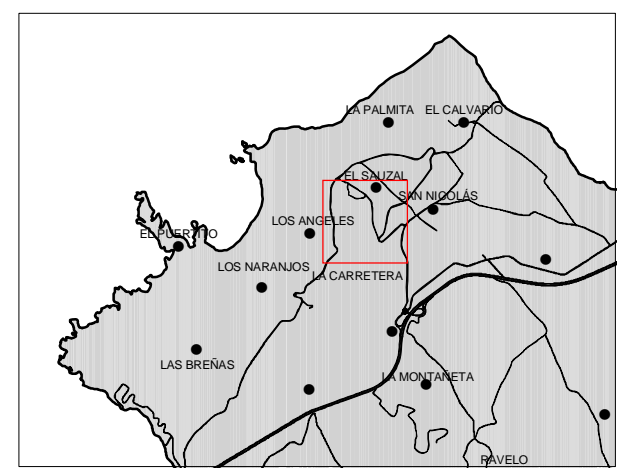
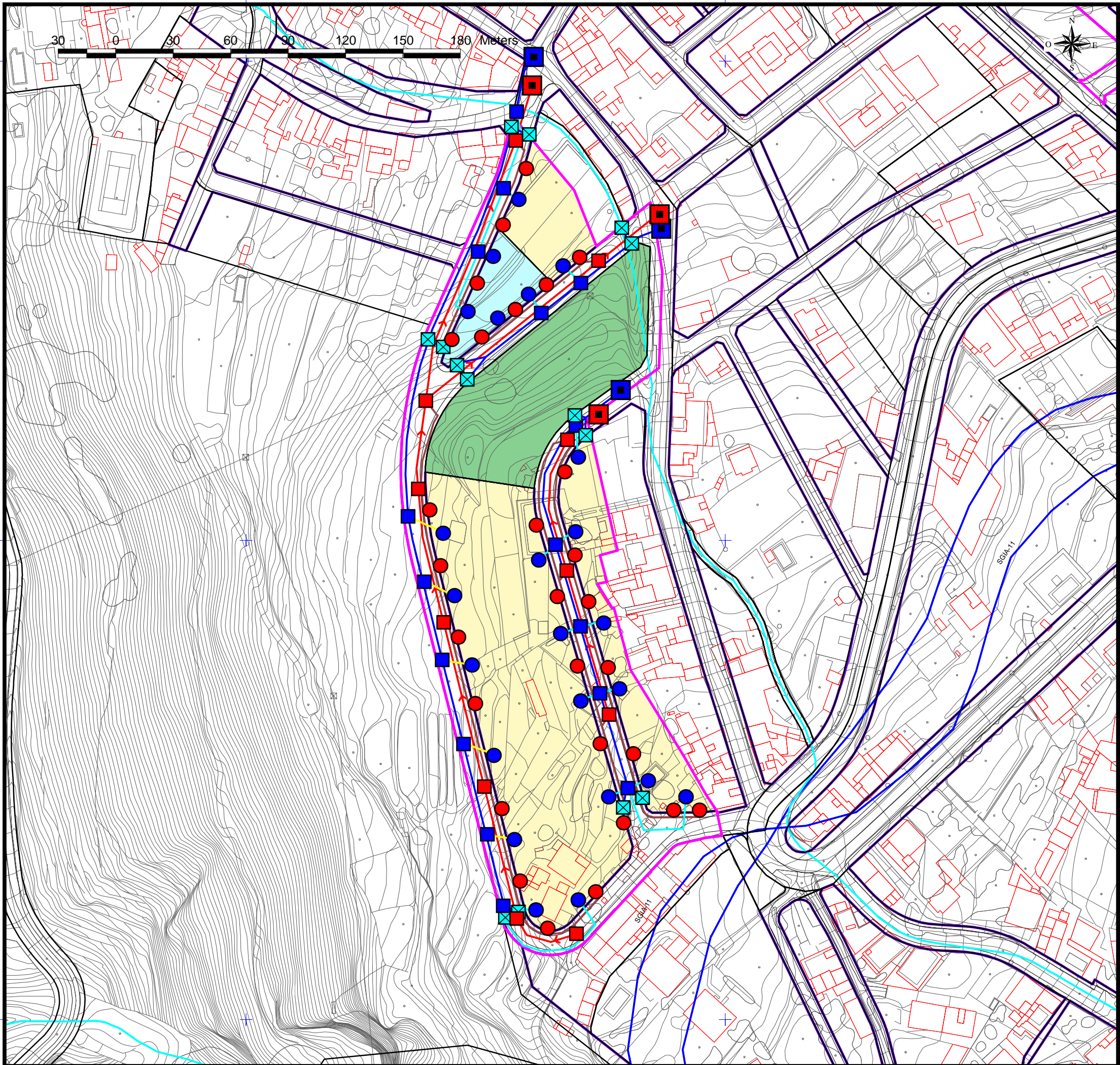
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-9 CASCO RED DE ABASTECIMIENTO	ESCALA: E=1:1500	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 9.1
---	----------------------------	------------------------------------	------------------------



- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS DE GESTIÓN ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| <ul style="list-style-type: none"> SISTEMAS GENERALES SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) | <ul style="list-style-type: none"> INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | <ul style="list-style-type: none"> DOTACIONES C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) |
| | <ul style="list-style-type: none"> BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |

- RED DE SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - POZO DE REGISTRO
 - ACOMETIDA SANEAMIENTO
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - ARQUETA DE REGISTRO
 - ACOMETIDA PLUVIALES
 - IMBORNALES
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA

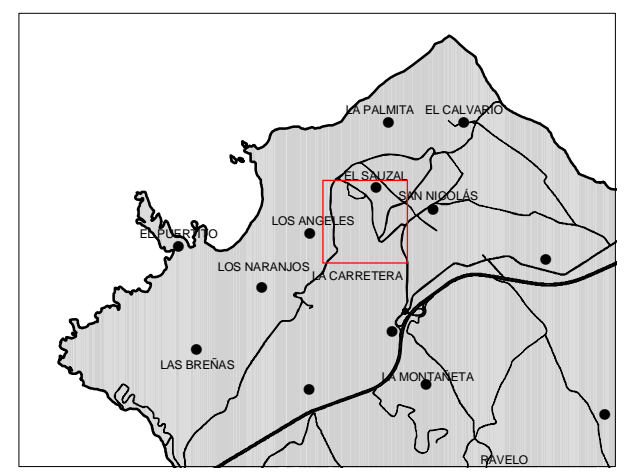
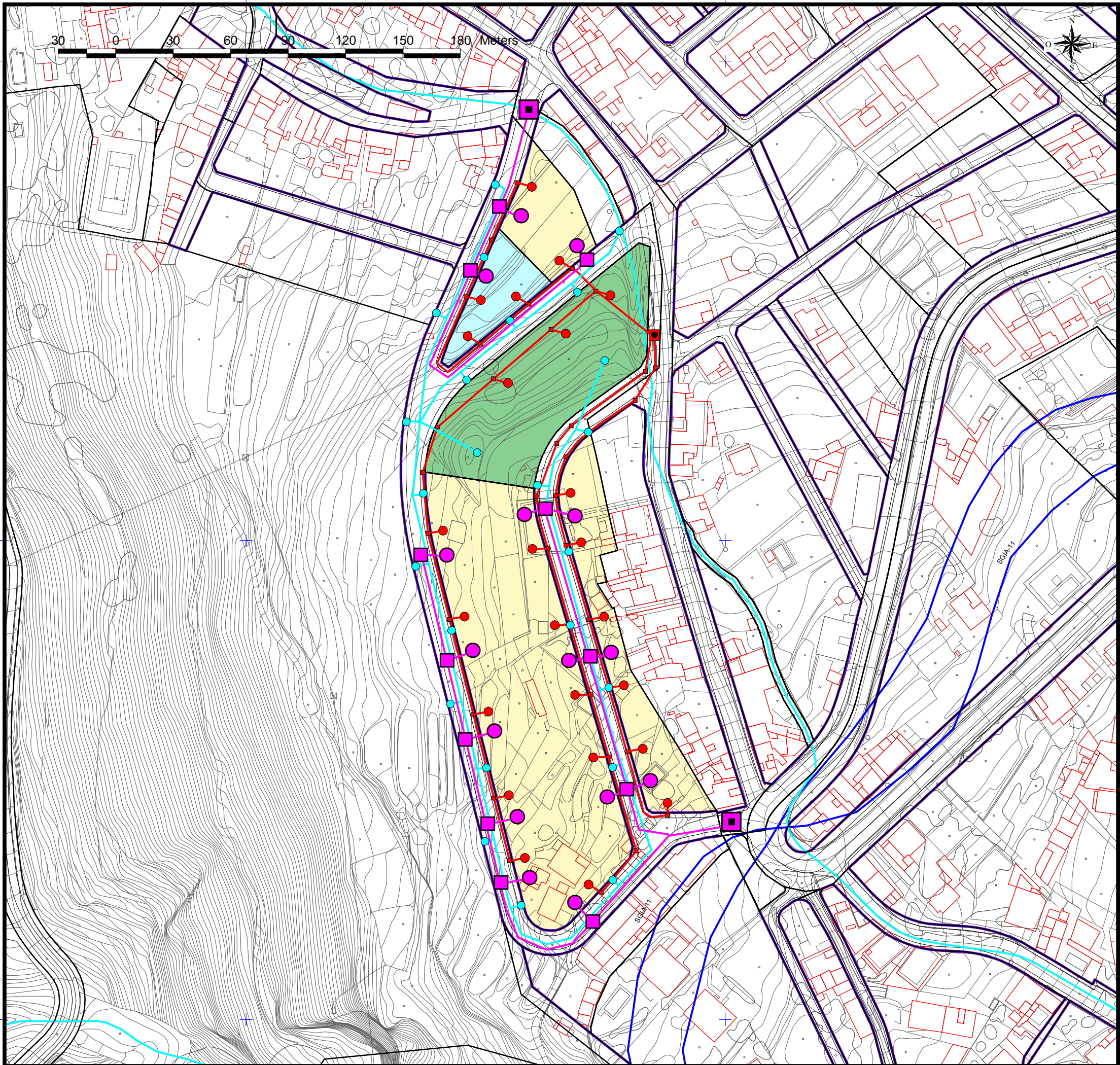
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-9 CASCO RED DE SANEAMIENTO	ESCALA: E=1:1500	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 9.2
---	----------------------------	-------------------------------------	------------------------



- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) AMBITOS URBANÍSTICOS RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS DE GESTIÓN ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| <ul style="list-style-type: none"> SISTEMAS GENERALES SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) | <ul style="list-style-type: none"> INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | <ul style="list-style-type: none"> DOTACIONES C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) |
| | <ul style="list-style-type: none"> BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |

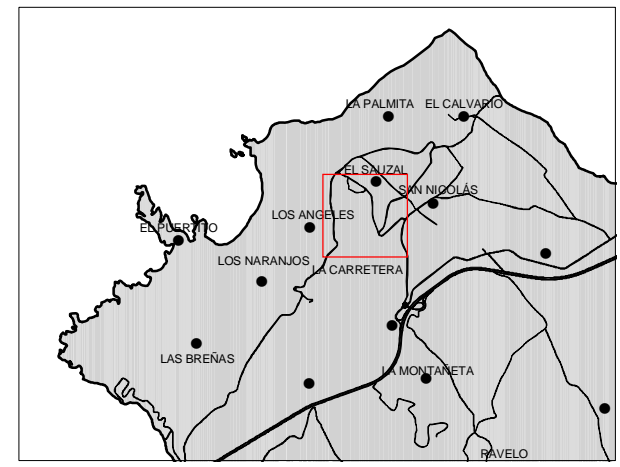
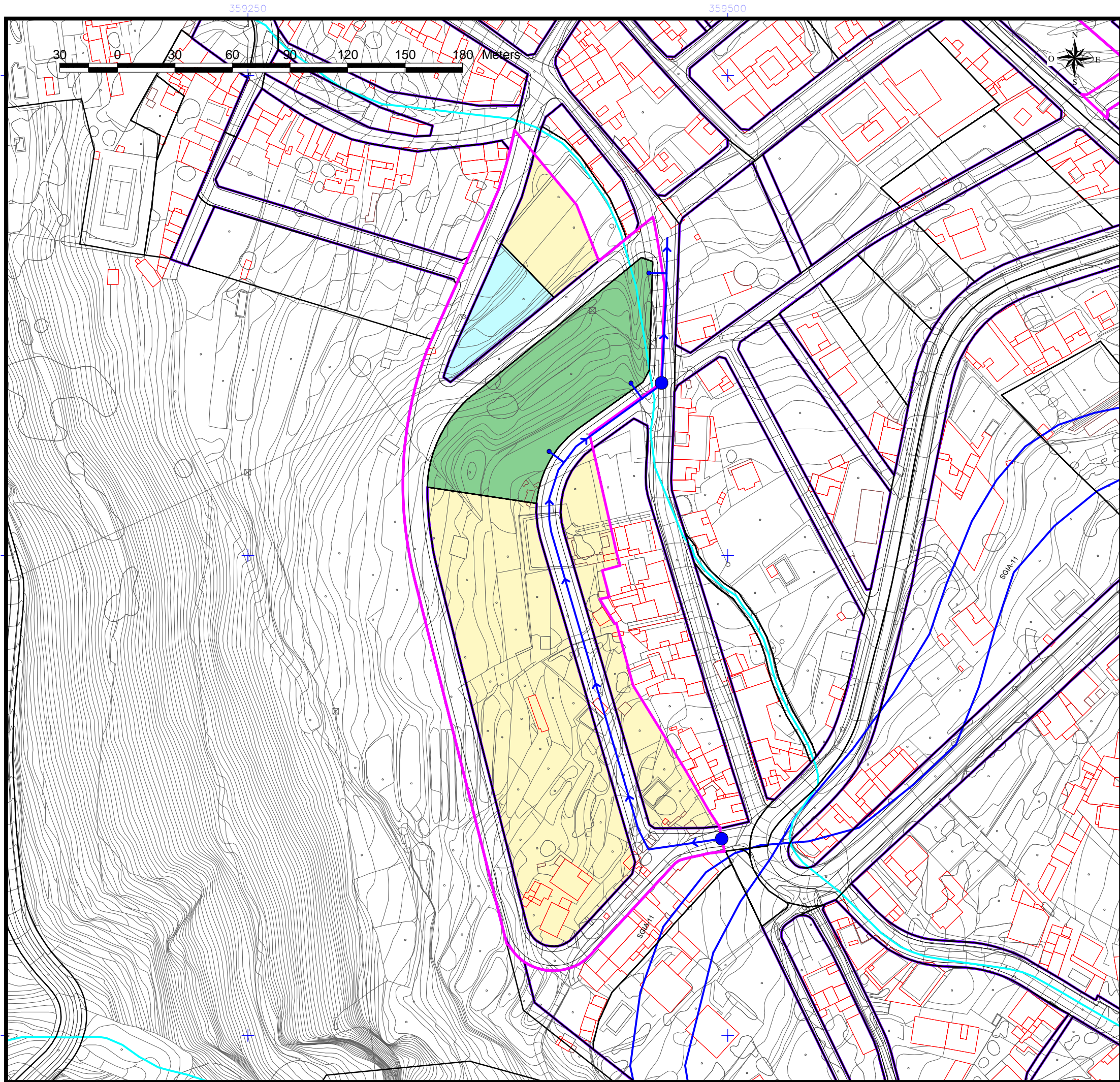
- RED DE BAJA TENSIÓN
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL
- ARQUETA DE BAJA TENSIÓN
- ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN
- RED DE BAJA TENSIÓN
- ALUMBRADO PÚBLICO
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL
- PUNTO DE LUZ
- RED DE ALUMBRADO PÚBLICO
- TELECOMUNICACIONES
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL
- ARQUETA TELECOMUNICACIONES
- ACOMETIDA TELECOMUNICACIONES
- RED DE TELECOMUNICACIONES
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS
- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-9 CASCO RED DE BAJA TENSIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO Y TELECOMUNICACIONES	ESCALA: E=1:1500	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 9.3
---	------------------	--------------------------	--------------



- | | |
|--|---|
| <p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) AMBITOS URBANÍSTICOS RESIDENCIAL INDUSTRIAL (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAJ (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL. (RELIGIOSO) EE.CULT. (CULTURAL) EE.DEP. (DEPORTIVO) | <p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |
|--|---|

- RED DE RIEGO**
- PUNTO CONEXIÓN RED EXISTENTE
 - CABEZAL DE RIEGO
 - ↗ RED DE RIEGO

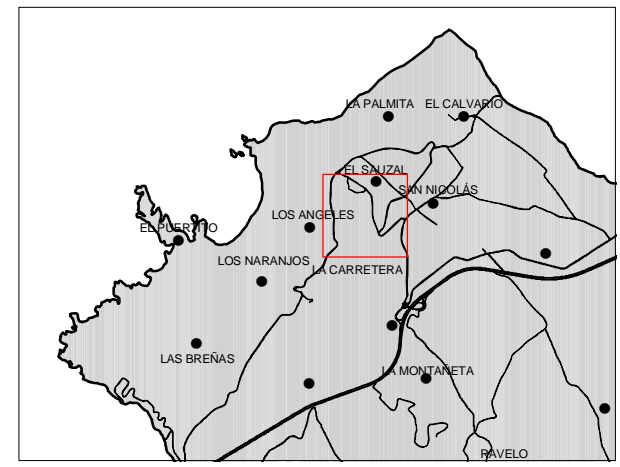
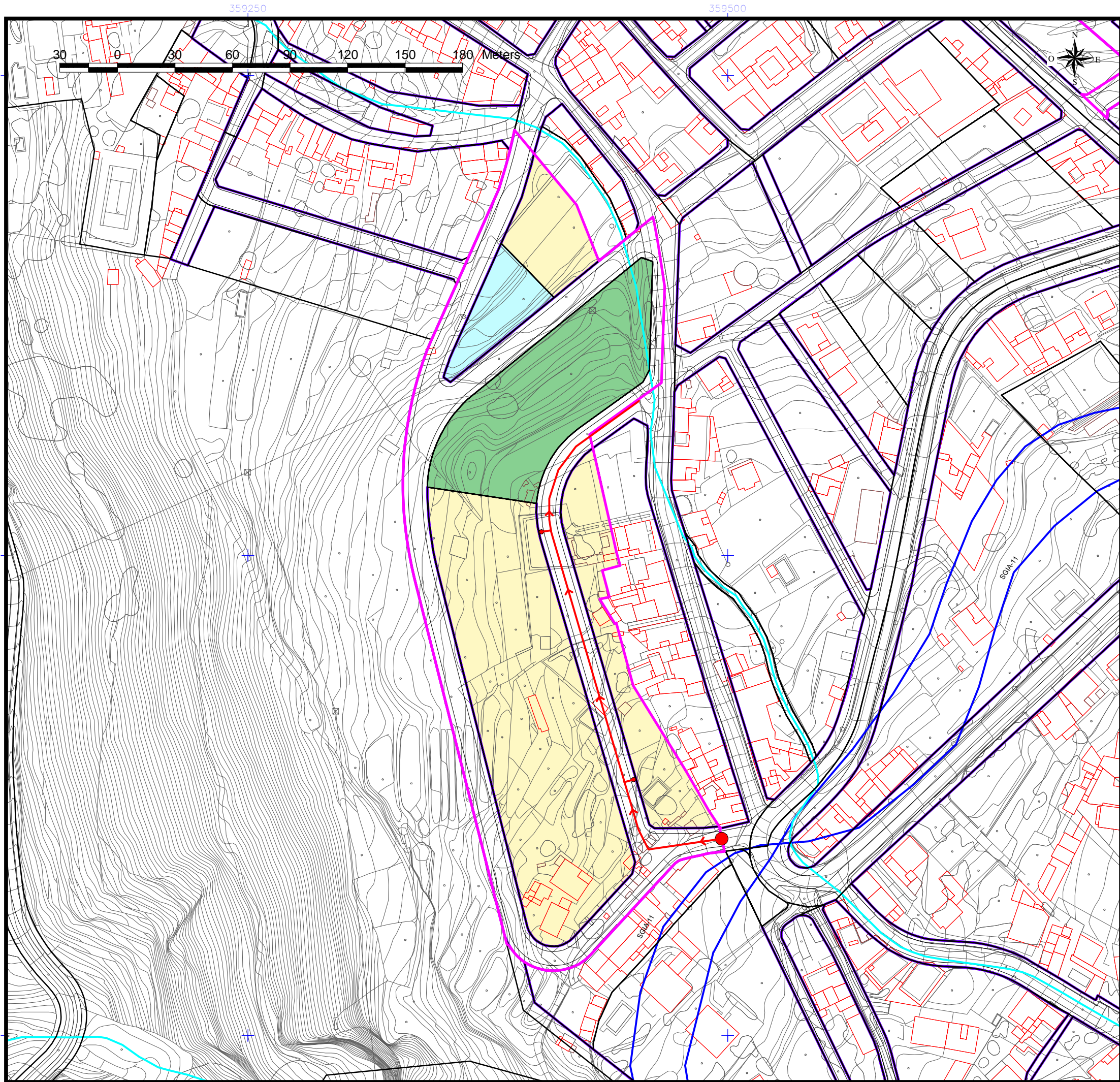
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-9 CASCO RED DE RIEGO	ESCALA: E=1:1500	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 9.4
---	----------------------------	-------------------------------------	------------------------



- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS DE GESTIÓN ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGI (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGIU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEI (ESPACIO LIBRE) | <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) |
| <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <ul style="list-style-type: none"> DOTACIONES C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) |
| | <ul style="list-style-type: none"> BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |

- RED DE INCENDIOS**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - BOCA DE INCENDIO
 - ~ RED DE INCENDIOS

- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-9 CASCO RED DE INCENDIOS	ESCALA: E=1:1500	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 9.5
---	----------------------------	-------------------------------------	------------------------

SECTOR - 10

DENOMINACIÓN:	EL CEMENTERIO I		
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL		
SUPERFICIE TOTAL. m²:	36.446,99		
CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación
EDIFICABILIDAD MEDIA. m² c / m² s:	0,60	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. m² c:	21.816,22

MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. m² s	EDIF. LUCRATIVA. m² c	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
10.14.5	RES EAd(2)_2	1.451,90	1.161,52	1,10	1,00	1,00	1,00	--	1.277,67
10.5.1-P	RES Patio	579,32	--	--	--	--	--	--	--
10.9.3	RES ECa(2)	1.404,38	2.808,76	1,00	0,80	1,00	1,00	--	2.247,01
10.9.4	RES ECa(2)	860,92	1.721,84	1,00	1,00	1,00	1,00	--	1.721,84
10.9.5	RES ECa(2)	1.167,98	2.335,96	1,00	1,00	1,00	1,00	--	2.335,96
10.9.8	RES ECa(2)	2.414,28	4.828,56	1,00	0,80	1,00	1,00	--	3.862,85
10.9.8-P	RES Patio	1.158,16	--	--	--	--	--	--	--
10.10	RES ECa(2)	635,23	1.270,46	1,00	1,00	1,00	1,00	--	1.270,46
10.14.1	RES EAd(2)_2	1.561,75	1.249,40	1,10	1,00	1,00	1,00	--	1.374,34
10.14.2	RES EAd(2)_2	1.324,04	1.059,23	1,10	1,00	1,00	1,00	--	1.165,16
10.14.4	RES EAd(2)_2	1.578,19	1.262,55	1,10	1,00	1,00	1,00	--	1.388,81
10.5.1	RES ECa(2)	2.058,97	4.117,94	1,00	1,00	1,00	1,00	--	4.117,94
10.9.2	ELAJ	2.473,13	--	--	--	--	--	--	--
10.11.1	ELAJ	140,23	--	--	--	--	--	--	--
10.11.3	ELAJ	53,25	--	--	--	--	--	--	--
10.14.3	ELAJ	1.897,62	--	--	--	--	--	--	--
10.17	ELAJ	413,89	--	--	--	--	--	--	--
10.8	ELAP	731,10	--	--	--	--	--	--	--
10.9.6	ELAP	941,79	--	--	--	--	--	--	--
10.11.2	ELAP	262,86	--	--	--	--	--	--	--
10.13	ELAP	1.293,12	--	--	--	--	--	--	--
10.16	ELAP	1.393,42	--	--	--	--	--	--	--
10.4.3	ELAJ	1.098,71	--	--	--	--	--	--	--
	EV	8.071,87	--	--	--	--	--	--	--
10.4.2	DO.I EAd(2)	1.480,88	--	--	--	--	--	--	--
TOTAL:		36.446,99	21.816,22					20.762,04	0,57

10% AYUNTAMIENTO: 2.076,20

SUPERFICIE RESIDENCIAL. m²:	16.195,12	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. m²:	0,00	
ESPACIOS LIBRES. m²:	10.669,12	SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Privado	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. m²:	1.480,88	PLAZOS:	8 años	
RED VIARIA. m²:	8.071,87	VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. m² c:	7.637,32
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. m²:	0,00		APROVECHAMIENTO. m² A:	6.109,86

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Se corresponde con la Unidad de Actuación 6.1 del documento de aprobación inicial, la cual pasa a ser un urbanizable sectorizado ordenado, por ser esta la clasificación más adecuada a la características actuales del suelo.

Delimitada con la finalidad de reordenar interiormente la bolsa de suelo vacante delimitada por la vías que la bordean, mediante la creación de nuevas alternativas de accesibilidad en el sentido este-oeste, rematando la trama urbana iniciada y conectándola con el resto del núcleo consolidado.

Creación de áreas libres y dotación de equipo comunitario.

La manzana 10.4.2 dotacional se destinará a Centro Salud.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: CO

Principal: Residencial > Vivienda colectiva.

Compatible:

Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos y Talleres Industriales

Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª y Categoría 3ª

Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª, Categoría 2ª

Terciario > Hostelería > Categoría 1, 2, 3 y 4

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria

Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª

Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Hostelería > Categoría 5

Turístico > Acampada, Turismo rural

MEDIDAS AMBIENTALES

A_En relación a la edafología:

Aquellos suelos que pudieran tener alguna utilidad agrícola como suelo fértil, se reutilizarán, especialmente en las zonas verdes planificadas, o trasladándolos a otras parcelas para su aprovechamiento en cultivos.

B_En relación al paisaje:

Los impactos paisajísticos se minoran a través de las medidas previas establecidas, no siendo pertinente establecer otras nuevas.

C_En relación a los efectos derivados de la fase de obra sobre la población:

Para evitar que la presencia de las partículas en suspensión en la atmósfera se deposite en las plantas o afecten a los núcleos de población, la caja de los camiones será cubierta con toldos y humedecida si fuera necesario. También se instalará, si fuera necesario, una pequeña cuneta con agua a la salida de la zona de carga de los camiones para humedecer las ruedas de los camiones y evitar el polvo que éstas puedan levantar. Se realizarán riegos diarios en las zonas de obras, así como riegos de los materiales acopiados si las condiciones meteorológicas así lo aconsejan (fuerte viento y condiciones de sequedad extrema). Se recomienda en todas estas acciones la utilización de camiones cisternas cargados de aguas residuales depuradas para el riego con el fin de potenciar el ahorro de agua potable.

- Contaminación procedente de la maquinaria

La maquinaria pesada y camiones utilizados durante esta fase deberán estar en buenas condiciones mecánicas con el fin de evitar pérdidas de combustible y aceites sobre el terreno. El parque de maquinaria deberá situarse en una zona convenientemente impermeabilizada que impida el traspaso de la contaminación a otro medio. Los cambios de aceite y reparaciones que requieran dichas máquinas se harán en estas zonas. Posteriormente, los aceites usados serán recogidos por agentes autorizados para su reciclado. En caso de vertido accidental, se restaurará inmediatamente el área afectada.

D_Vigilancia ambiental.

Los Objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental son los siguientes:

- Realizar un seguimiento de los impactos, determinando su adecuación a las previsiones de la Evaluación Ambiental.

- Detectar impactos no previstos y articular las medidas de prevención y corrección necesarias.

- Verificar el cumplimiento de las posibles limitaciones o restricciones establecidas.

- Supervisar la ejecución de las medidas protectoras y correctoras y determinar su efectividad, así como realizar un seguimiento del medio para determinar las afecciones a sus recursos.

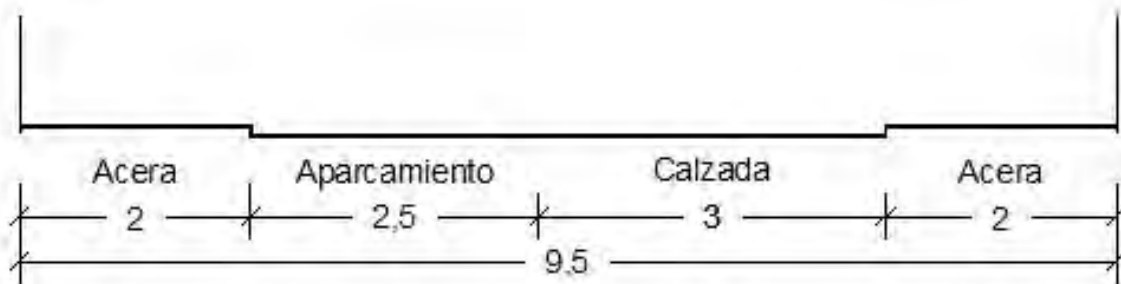
El cumplimiento, control y seguimiento de las medidas son responsabilidad del Director Ambiental de Obra, quien determinará las medidas precisas para garantizar los objetivos definidos.

SECTOR - 10

SECCIONES VIARIAS

SECTOR 10

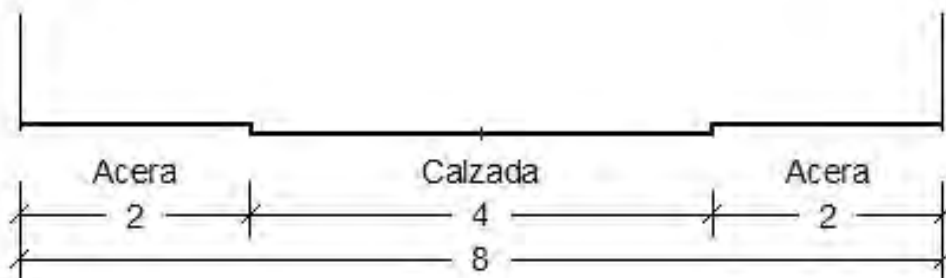
Tipo 1

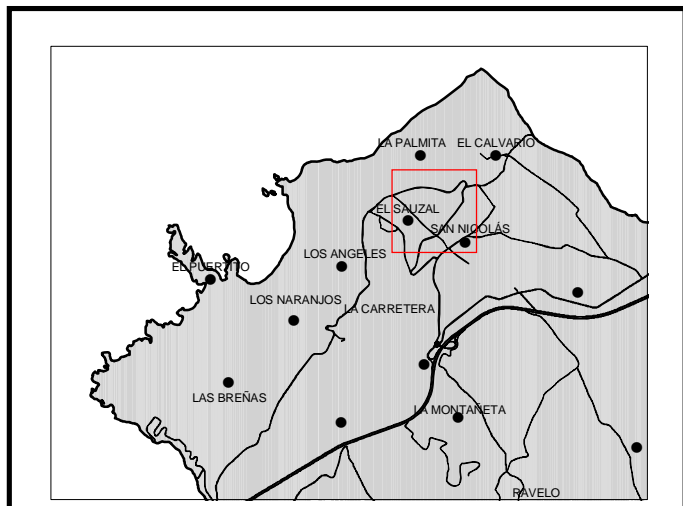
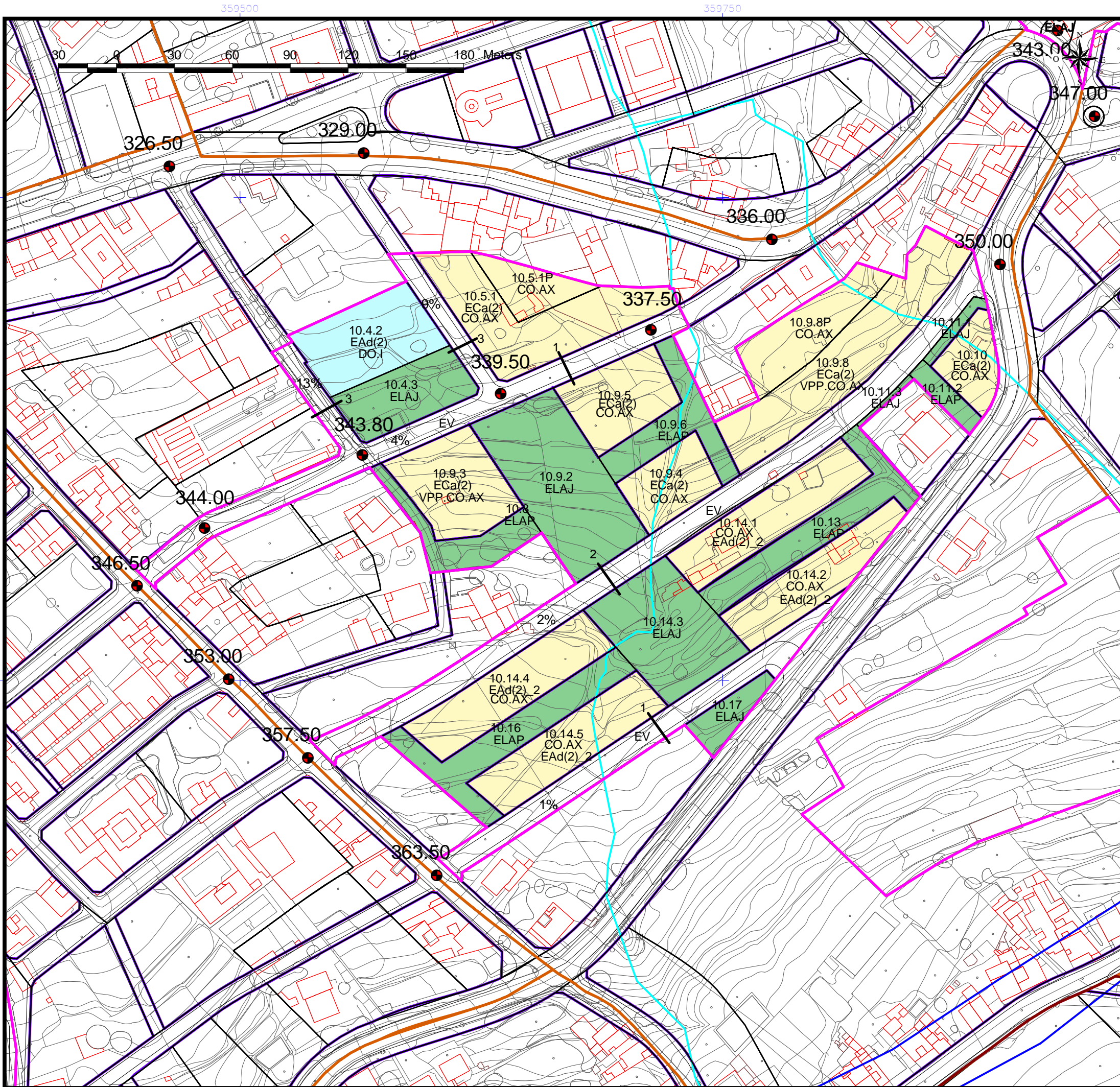


Tipo 2



Tipo 3





- | | |
|--|--|
| <p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) AMBITOS URBANIZABLES RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | <p>AMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) | <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) |
| <p>LINEAS NORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1,5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario | <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) |
| <p>ALINEACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.) | <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |
| <p>ABASTECIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> GALERIAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | <p>ETIQUETAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.10.2 Nº DE MANZANA CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN SU AX ZONA DE USO |
| <p>USOS</p> <ul style="list-style-type: none"> UF UNIFAMILIAR CO COLECTIVO CM COMERCIAL VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA | |

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

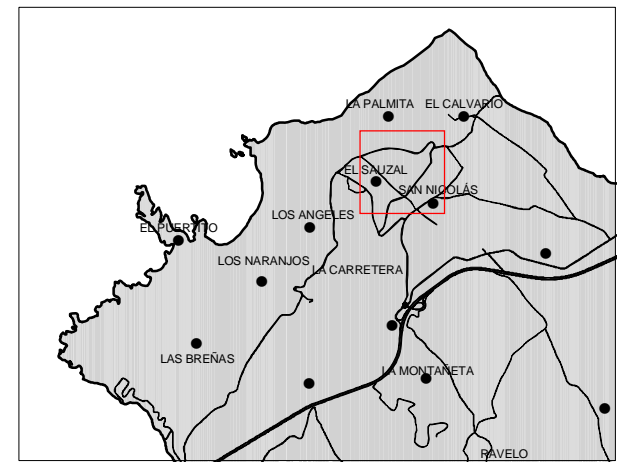
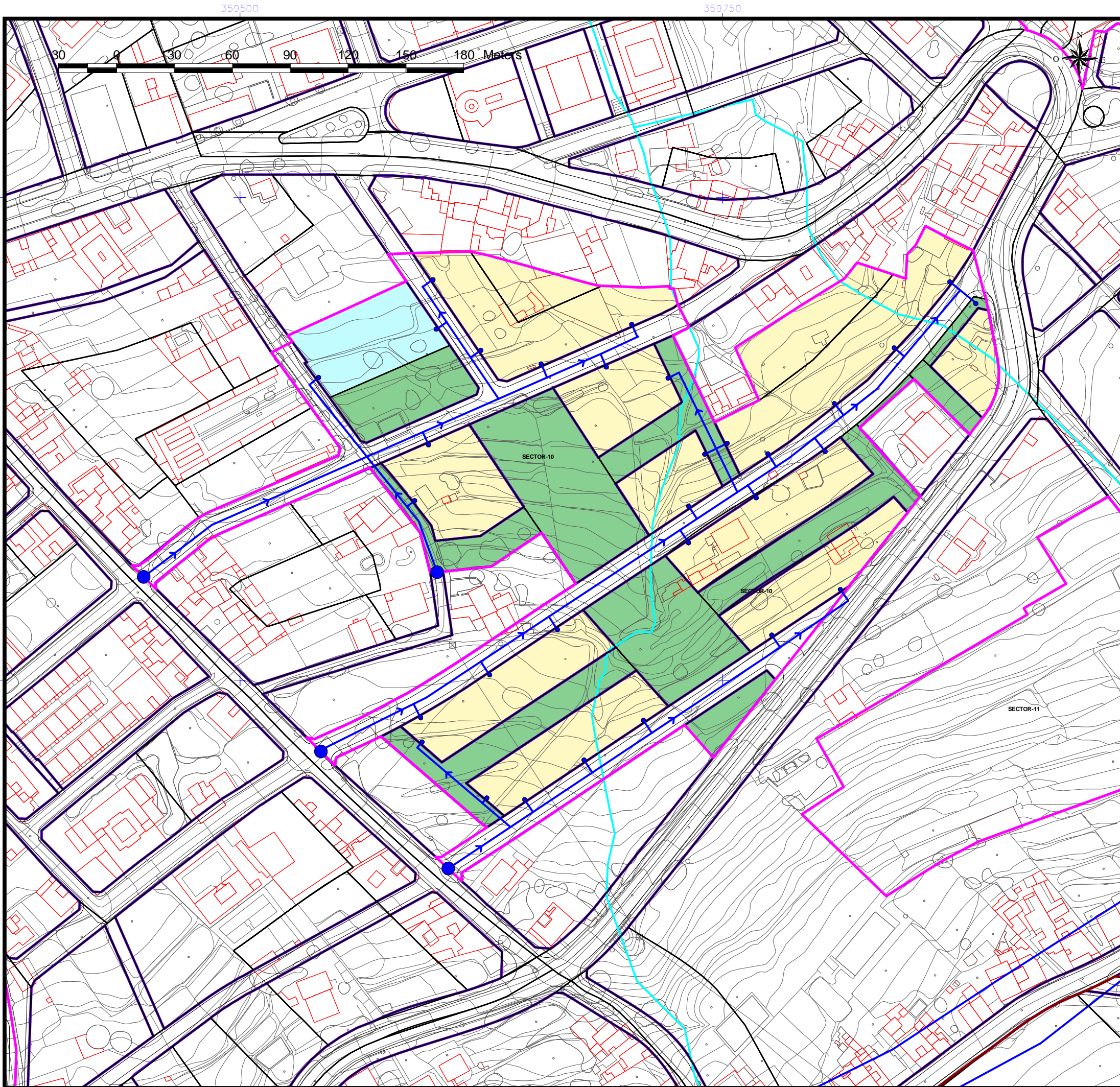
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SECTOR-10 CEMENTERIO	ESCALA: E=1:1500	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 10
--	----------------------------	-------------------------------------	-----------------------



- | | |
|---|---|
| <p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |
|---|---|

- RED DE ABASTECIMIENTO**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - ACOMETIDA
 - ↗ RED ABASTECIMIENTO

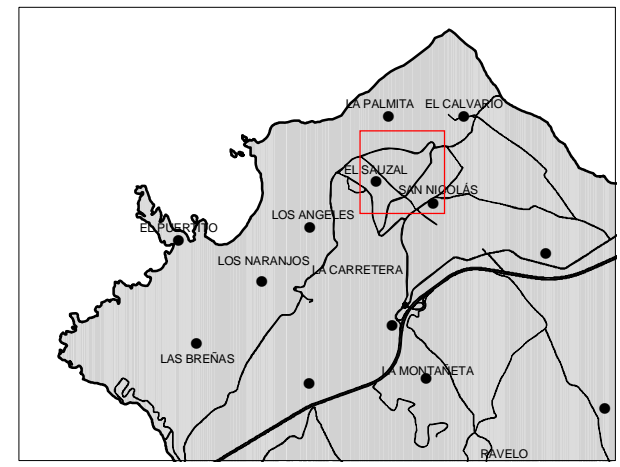
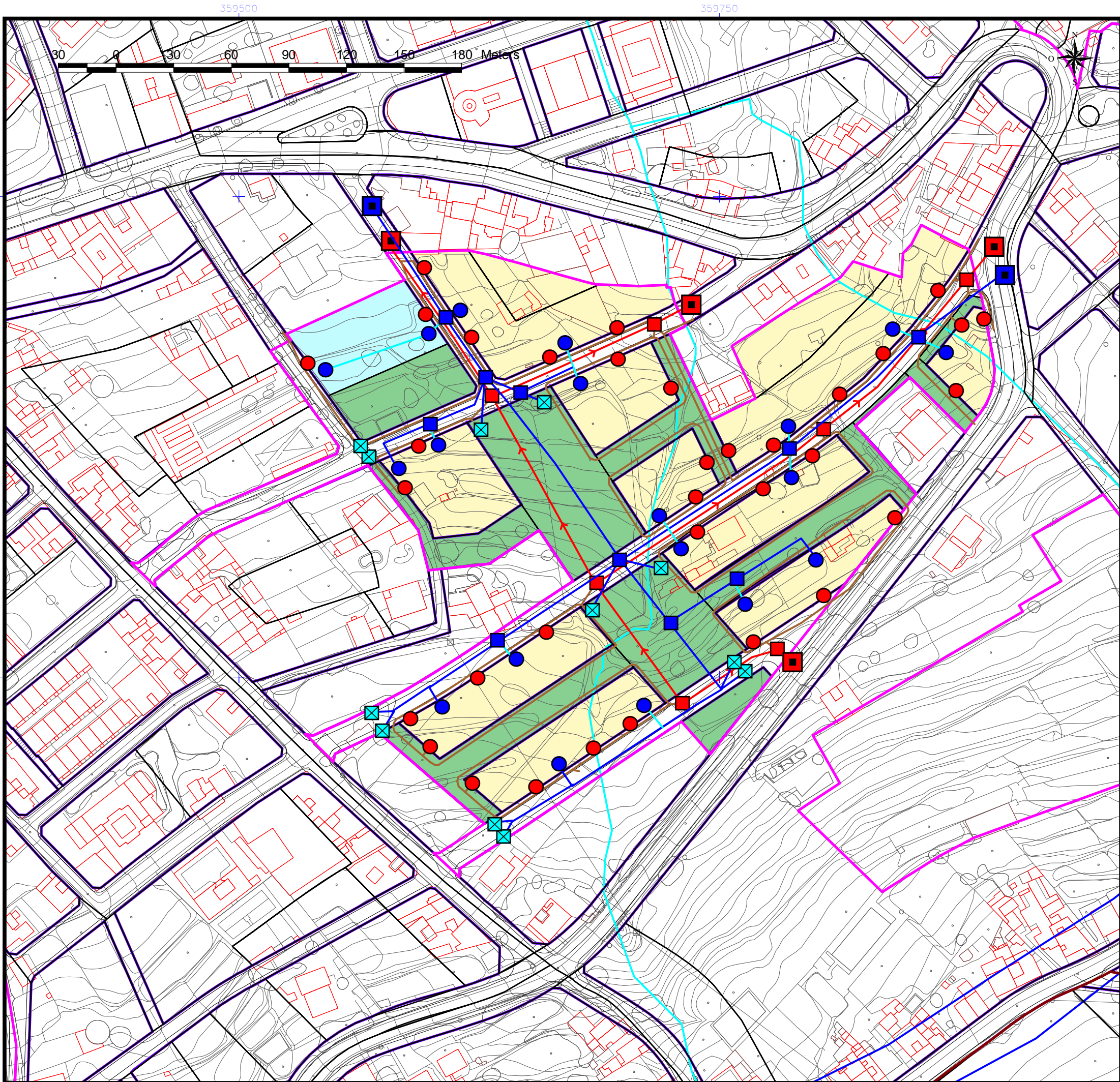
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-10 CEMENTERIO RED DE ABASTECIMIENTO	ESCALA: E=1:1500	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 10.1
---	----------------------------	------------------------------------	-------------------------



- | | |
|--|--|
| <p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) AMBITOS URBANIZABLES RESIDENCIAL INDUSTRIAL (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAJ (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPJ (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SSEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL. (RELIGIOSO) EE.CULT. (CULTURAL) EE.DEP. (DEPORTIVO) | <p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |
|--|--|

- | | |
|---|--|
| <p>RED DE SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES</p> <ul style="list-style-type: none"> PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE POZO DE REGISTRO ACOMETIDA SANEAMIENTO RED PRINCIPAL RED SECUNDARIA | <p>RED DE SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE ARQUETA DE REGISTRO ACOMETIDA PLUVIALES IMBORNALES RED PRINCIPAL RED SECUNDARIA |
|---|--|

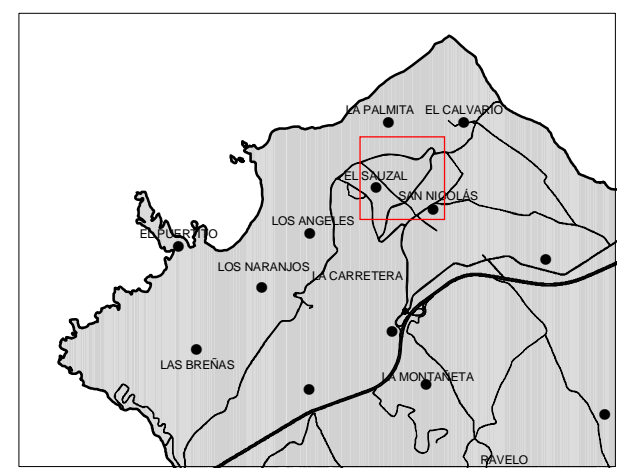
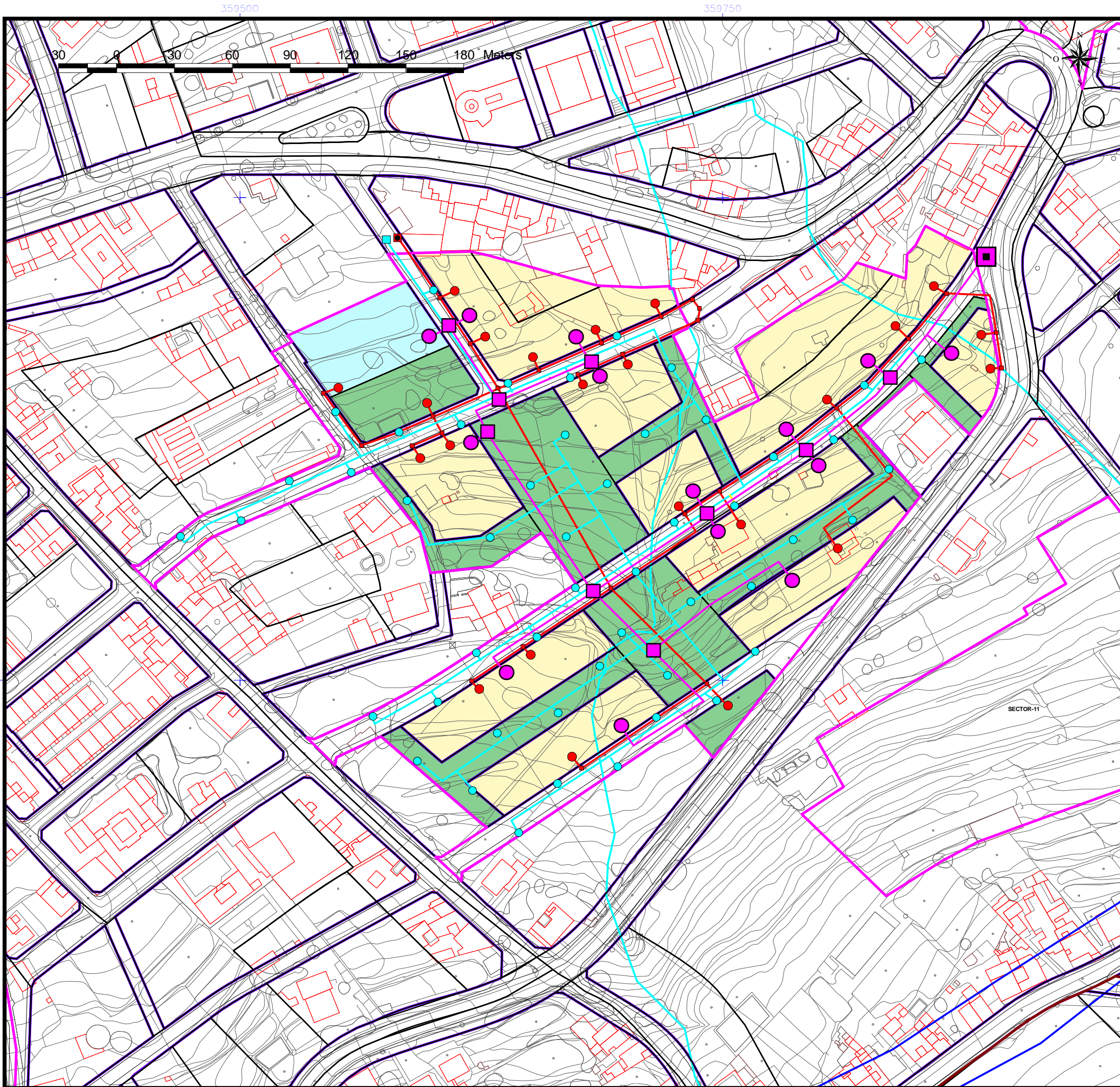
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-10 CEMENTERIO RED DE SANEAMIENTO	ESCALA: E=1:1500	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 10.2
--	----------------------------	------------------------------------	-------------------------



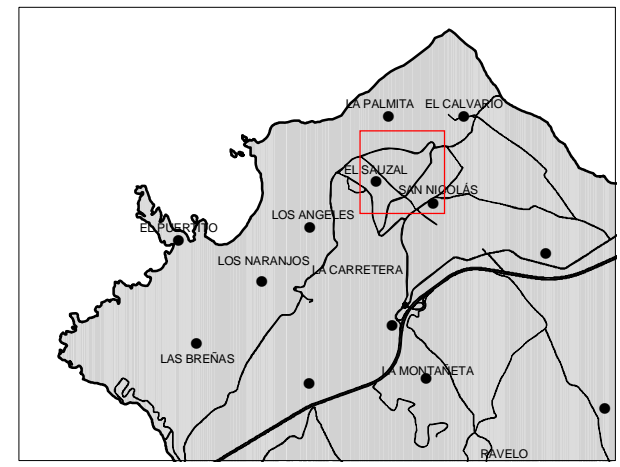
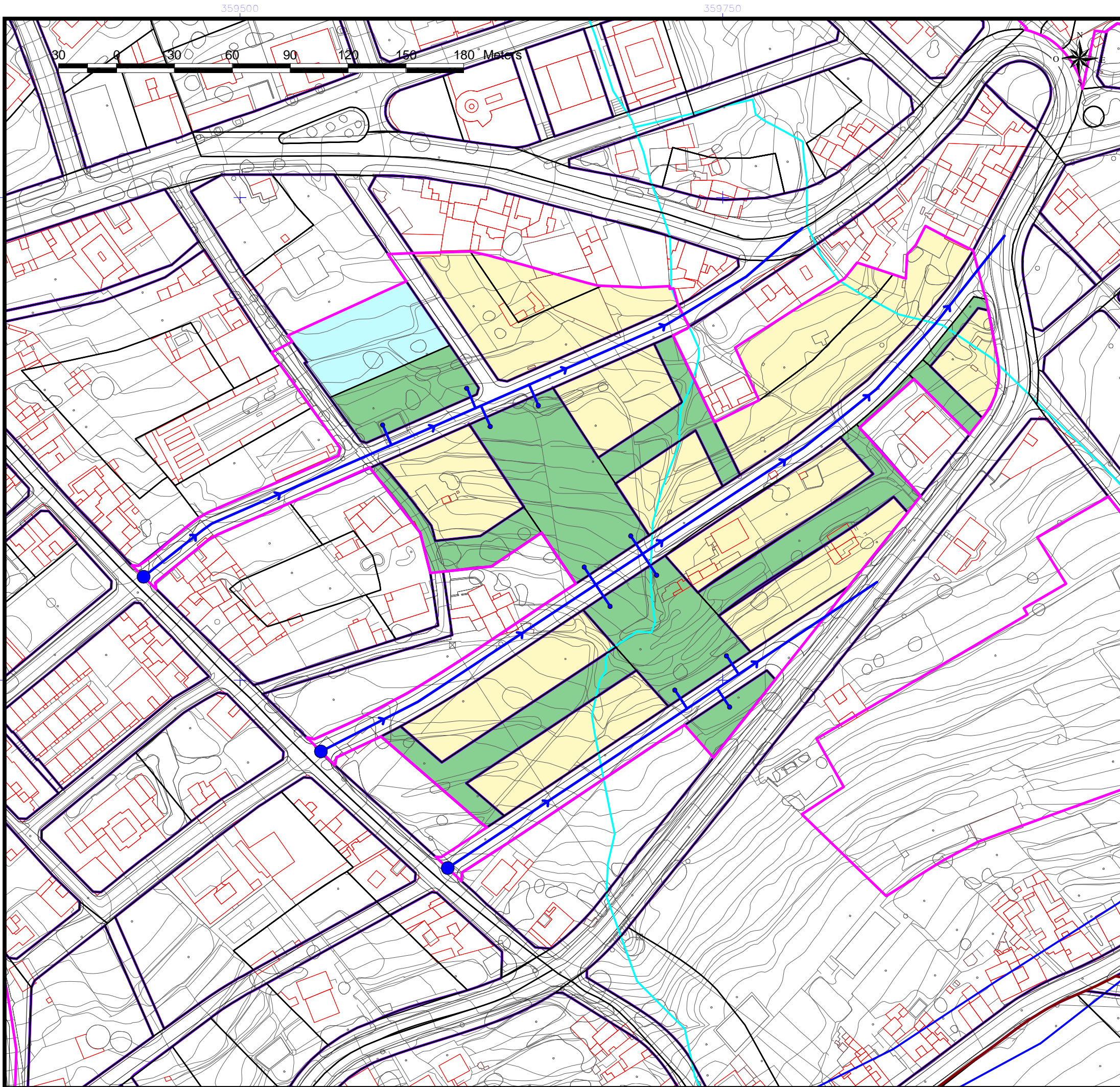
- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) AMBITOS URBANÍSTICOS RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS DE GESTIÓN ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| <ul style="list-style-type: none"> SISTEMAS GENERALES SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) | <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) |
| <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <ul style="list-style-type: none"> DOTACIONES C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) |
| <ul style="list-style-type: none"> RED DE BAJA TENSIÓN PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL ARQUETA DE BAJA TENSIÓN ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN RED DE BAJA TENSIÓN | <ul style="list-style-type: none"> ALUMBRADO PÚBLICO PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL PUNTO DE LUZ RED DE ALUMBRADO PÚBLICO |
| <ul style="list-style-type: none"> TELECOMUNICACIONES PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL ARQUETA TELECOMUNICACIONES ACOMETIDA TELECOMUNICACIONES RED DE TELECOMUNICACIONES | <ul style="list-style-type: none"> BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SECTOR-10 CEMENTERIO RED DE BAJA TENSION, ALUMBRADO PUBLICO Y TELECOMUNICACIONES	ESCALA: E=1:1500	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 10.3
---	------------------	--------------------------	---------------



- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS DE GESTIÓN ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) | <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) |
| <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <ul style="list-style-type: none"> DOTACIONES C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) |
| | <ul style="list-style-type: none"> BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |

- RED DE RIEGO**
- PUNTO CONEXIÓN RED EXISTENTE
 - CABEZAL DE RIEGO
 - ↗ RED DE RIEGO

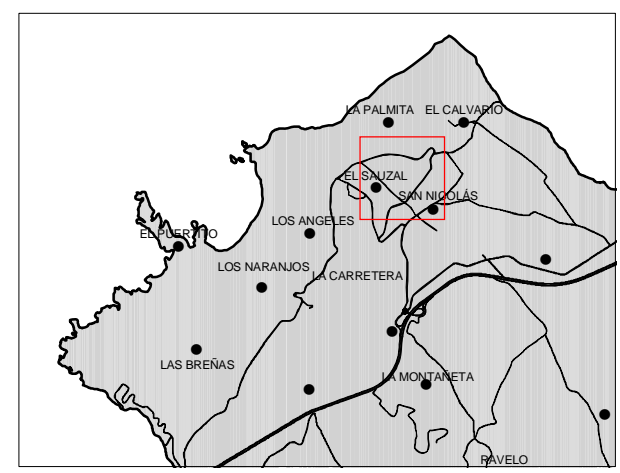
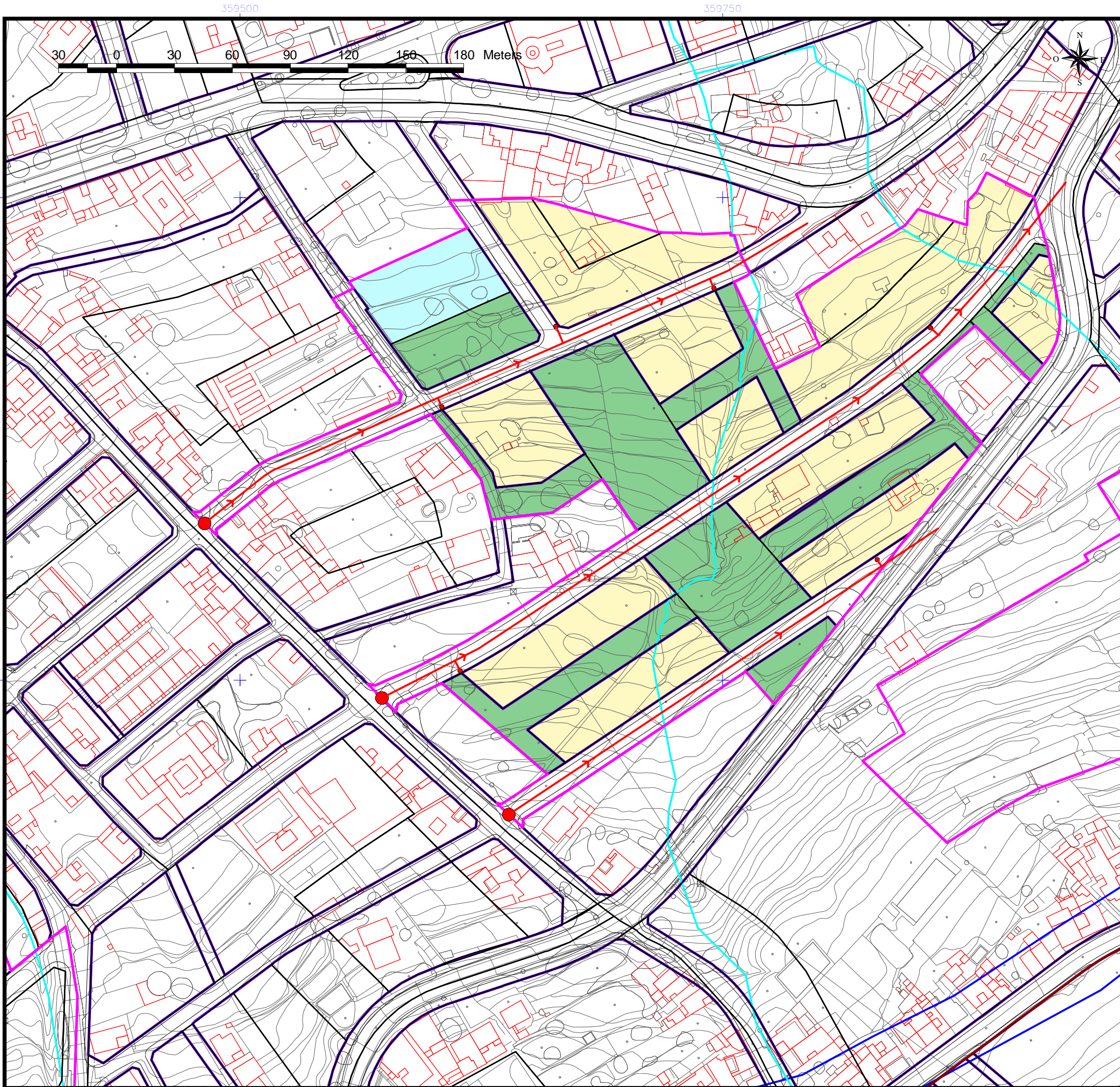
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-10 CEMENTERIO RED DE RIEGO	ESCALA: E=1:1500	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 10.4
---	----------------------------	-------------------------------------	-------------------------



- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) AMBITOS URBANÍSTICOS RESIDENCIAL INDUSTRIAL (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAJ (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS DE GESTIÓN ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| <ul style="list-style-type: none"> SISTEMAS GENERALES SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) | <ul style="list-style-type: none"> INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | <ul style="list-style-type: none"> DOTACIONES C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) |
| | <ul style="list-style-type: none"> BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |

- RED DE INCENDIOS**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - HIDRANTE
 - RED DE INCENDIOS

- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-10 CEMENTERIO RED DE INCENDIOS	ESCALA: E=1:1500	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 10.5
---	----------------------------	-------------------------------------	-------------------------

SECTOR - 11	DENOMINACIÓN:	CEMENTERIO II	
	USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL	
	SUPERFICIE TOTAL. m ² :	13.067,88	
CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan Parcial
EDIFICABILIDAD MEDIA. m ² c / m ² s:	0,63	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. m ² c:	8.232,76
APROVECHAMIENTO MEDIO (UdA/m ² s):	0,55	APROVECHAMIENTO URBANO (UdA)	7.244,83
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. m ² :	0,00	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. m ² :	0,00
SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Público por expropiación	VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. m ² c:
PLAZOS:	8 años		APROVECHAMIENTO. m ² A:
			8.232,76
			7.244,83

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Se corresponde con la Actuación Urbanística Aislada 6,2 del documento de aprobación inicial, la cual pasa a ser un urbanizable sectorizado ordenado, por ser esta la clasificación más adecuada a la características actuales del suelo.

Delimitada con la finalidad de obtener el suelo con destino residencial de promoción pública, rematando la trama urbana iniciada y conectándola con el resto de núcleo consolidado.

Se deberá garantizar, la reserva mínima de suelo destinado a espacios libres públicos, dotaciones y equipamientos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1.a)3) del D.L. 1/2000, y en el Anexo al Reglamento de Planeamiento.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

La tipología edificatoria a tener en cuenta será preferentemente la de Edificación abierta, en consonancia con las tipologías de suelos circundantes.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: VPP.CO

Principal: Vivienda en algún régimen de protección pública. Residencial > Vivienda colectiva.

Compatible:

Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres Industriales.

Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª

Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª

Terciario > Hostelería > Categoría 1, 2 y 3

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria.

Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª

Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Hostelería > Categoría 4 y 5

Turístico

Régimen: Protección Pública. Residencial > Vivienda colectiva.

MEDIDAS AMBIENTALES

El instrumento que ordene el sector deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Control y seguimiento de los lugares de depósito para excedentes.
- Seguimiento del emplazamiento y del parque de maquinaria.
- Control del tránsito de camiones y maquinaria.
- Control de las áreas de especial seguimiento ambiental en cuanto a vertidos accidentales o intervenciones fuera de la zona de obra. Control de posibles vertidos contaminantes en el cauce de los barrancos.
- Control y seguimiento de actividades para la reposición de caminos y jalonamientos.
- Control y seguimiento de la retirada de la tierra vegetal existente en la superficie afectada, su acopio en lugares adecuados y su debida conservación para mantener su estructura y propiedades. Utilización como viveros provisionales.
- Control y seguimiento de la revegetación y plantaciones diseñadas.
- Control de las emisiones de partículas de polvo.
- Control de ruidos.
- Control del mantenimiento, recepción y plazo de garantía de las plantaciones.
- Control de la correcta iluminación de las vías urbanas.
- Seguimiento y verificación de la retirada de la maquinaria y de los restos materiales de la obra.

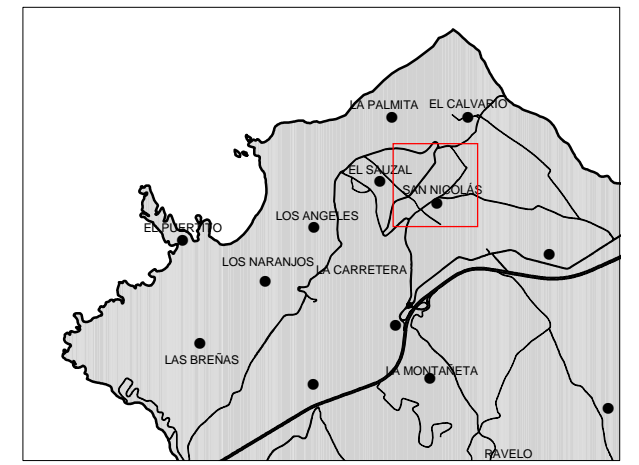
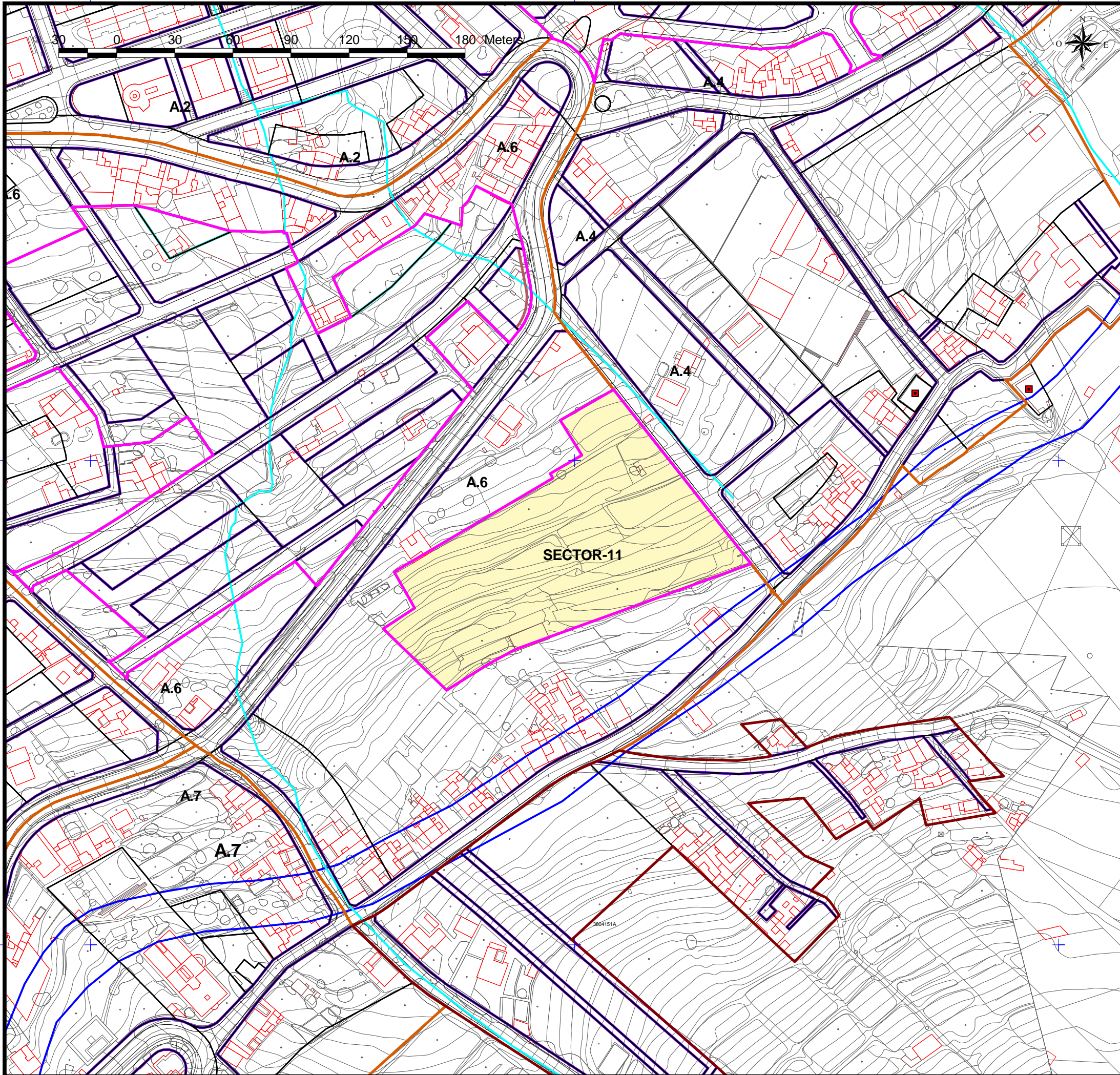
Como medidas correctoras se adoptan las siguientes:

- Recuperación o regeneración ambiental de los espacios verdes con vegetación potencial de la franja bioclimática que le corresponda.
- Reutilización del material edáfico extraído durante la fase de ejecución de las obras, siempre y cuando ofrezca unas condiciones adecuadas para ello.
- Eliminación de las especies exóticas que causen problemas sobre la flora autóctona

358250

358500

358750



- | | |
|---|---|
| <p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR-Nº) AMBITOS URBANÍSTICOS RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGRU (SERVICIO URBANO) SGRP (PARQUE URBANO) SGRD (DEPORTIVO) SGRS (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) <p>LÍNEAS NORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1, 5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario <p>ALINEACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.) <p>ABASTECIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> GALERIAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | <p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) (SERVICIOS URBANOS) SU (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) (DEPORTIVO) BS (BIENESTAR SOCIAL) (DOCENTE) DO (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO) SU (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC <p>SECCIÓN TIPO VIARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> Nº SECCIÓN TIPO VIARIO |
|---|---|

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-11 CEMENTERIO	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 11
---	----------------------------	------------------------------------	-----------------------

SECTOR - 12

DENOMINACIÓN:	CANCELILLAS
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
SUPERFICIE TOTAL. m²:	22.755,76

CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación
EDIFICABILIDAD MEDIA. m² c / m² s:	0,67	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. m² c:	15.288,39

MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. m² s	EDIF. LUCRATIVA. m² c	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
16.8.P	RES Patio	380,30	--	--	--	--	--	--	--
16.8	RES ECc(2)_1	2.099,91	4.199,83	1,00	1,00	1,00	0,80	--	3.359,86
16.7.2	RES ECc(2)_1	2.308,80	4.617,60	1,00	0,80	1,00	0,80	--	2.955,26
16.5.2.P	RES Patio	438,93	--	--	--	--	--	--	--
16.5.2	RES ECc(2)_1	1.261,47	2.522,94	1,00	1,00	1,00	0,80	--	2.018,35
16.4.2.P	RES Patio	760,98	--	--	--	--	--	--	--
16.4.2	RES ECc(2)_1	1.974,01	3.948,03	1,00	1,00	1,00	0,80	--	3.158,42
16.15.2	ELAJ	1.228,82	--	--	--	--	--	--	--
16.15.1	ELAJ	2.938,17	--	--	--	--	--	--	--
16.6	DOT EAg(2)_2	3.152,24	--	--	--	--	--	--	--
	EV	6.212,12	--	--	--	--	--	--	--
TOTAL:		22.755,75	15.288,40					11.491,89	0,51

10% AYUNTAMIENTO: 1.149,19

SUPERFICIE RESIDENCIAL. m²:	9.224,41	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. m²:	0,00	
ESPACIOS LIBRES. m²:	4.166,99	SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Privado	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. m²:	3.152,24	PLAZOS:	8 años	
RED VIARIA. m²:	6.212,12	VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. m² c:	4.617,60
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. m²:	0,00		APROVECHAMIENTO. m² A:	2.955,26

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Se corresponde con la Unidad de Actuación 13(P1) del documento de aprobación inicial, la cual pasa a ser un urbanizable sectorizado ordenado, por ser esta la clasificación más adecuada a la características actuales del suelo.

Delimitada con la finalidad de rematar la trama viaria, su urbanización y conexión con las áreas colindantes.

El proyecto de urbanización habrá de comprender, en todo caso, el desarrollo de la totalidad de la red viaria de nueva creación, con independencia de la posibilidad de su ejecución por fases.

En la manzana 16.15.1 ELAJ, habrá de resolverse las comunicaciones para garantizar la accesibilidad entre las calles superior e inferior.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: CO-AZ

Principal: Residencial > Vivienda colectiva.

Compatible:

Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres Industriales.

Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª

Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª

Terciario > Hostelería > Categoría 1, 2 y 3

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria.

Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª

Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Hostelería > Categoría 4 y 5

Turístico

REVISIÓN DEL PGO DE EL SAUZAL.
Adaptación a las DOG y DOT.
APROBACIÓN DEFINITIVA. Subsanación
Deficiencias COTMAC octubre 2010



FICHA DE
SECTOR

SECTOR - 12

ZONA DE USO: DO-AZ

Principal: Dotacional > docente

Compatible: Dotacional > Cultural, bienestar social, Ocio, deportivo, sanitario.

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres Industriales.

Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª, Categoría 5ª

Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Hostelería > Categoría 1, 2, 3, 4 y 5

Turístico y Residencial

MEDIDAS AMBIENTALES

A_En relación a la edafología:

Aquellos suelos que pudieran tener alguna utilidad agrícola como suelo fértil, se reutilizarán, especialmente en las zonas verdes planificadas, o trasladándolos a otras parcelas para su aprovechamiento en cultivos.

B_En relación al paisaje:

Los impactos paisajísticos se minoran a través de las medidas previas establecidas, no siendo pertinente establecer otras nuevas.

C_En relación a los efectos derivados de la fase de obra sobre la población:

Para evitar que la presencia de las partículas en suspensión en la atmósfera se deposite en las plantas o afecten a los núcleos de población, la caja de los camiones será cubierta con toldos y humedecida si fuera necesario. También se instalará, si fuera necesario, una pequeña cuneta con agua a la salida de la zona de carga de los camiones para humedecer las ruedas de los camiones y evitar el polvo que éstas puedan levantar. Se realizarán riegos diarios en las zonas de obras, así como riegos de los materiales acopiados si las condiciones meteorológicas así lo aconsejan (fuerte viento y condiciones de sequedad extrema). Se recomienda en todas estas acciones la utilización de camiones cisternas cargados de aguas residuales depuradas para el riego con el fin de potenciar el ahorro de agua potable.

- Contaminación procedente de la maquinaria

La maquinaria pesada y camiones utilizados durante esta fase deberán estar en buenas condiciones mecánicas con el fin de evitar pérdidas de combustible y aceites sobre el terreno. El parque de maquinaria deberá situarse en una zona convenientemente impermeabilizada que impida el traspaso de la contaminación a otro medio. Los cambios de aceite y reparaciones que requieran dichas máquinas se harán en estas zonas. Posteriormente, los aceites usados serán recogidos por agentes autorizados para su reciclado. En caso de vertido accidental, se restaurará inmediatamente el área afectada.

D_Vigilancia ambiental.

Los Objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental son los siguientes:

- Realizar un seguimiento de los impactos, determinando su adecuación a las previsiones de la Evaluación Ambiental.
- Detectar impactos no previstos y articular las medidas de prevención y corrección necesarias.
- Verificar el cumplimiento de las posibles limitaciones o restricciones establecidas.
- Supervisar la ejecución de las medidas protectoras y correctoras y determinar su efectividad, así como realizar un seguimiento del medio para determinar las afecciones a sus recursos.

El cumplimiento, control y seguimiento de las medidas son responsabilidad del Director Ambiental de Obra, quien determinará las medidas precisas para garantizar los objetivos definidos.

SECTOR - 12

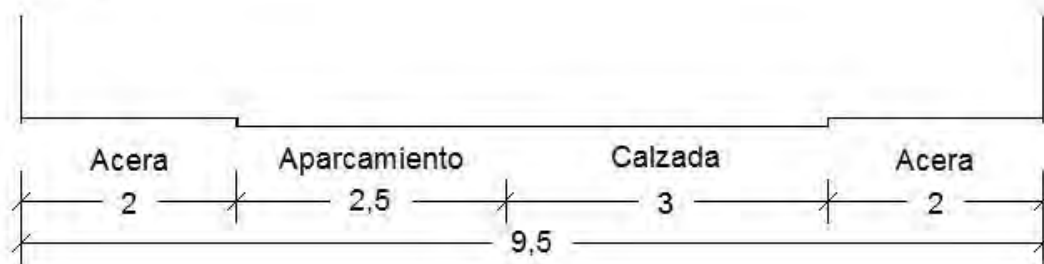
SECCIONES VIARIAS

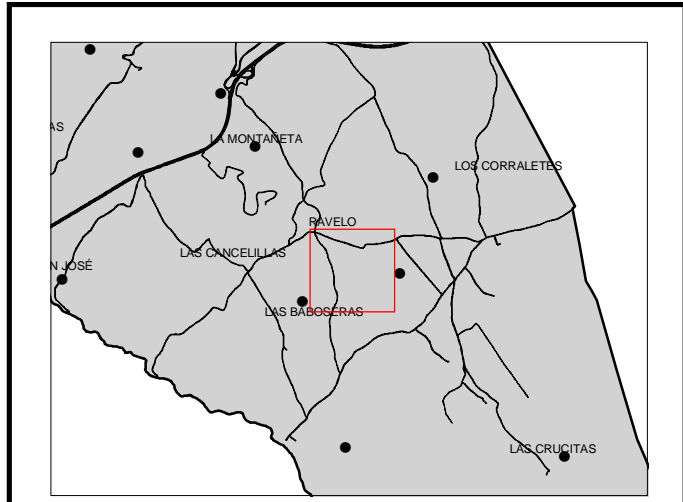
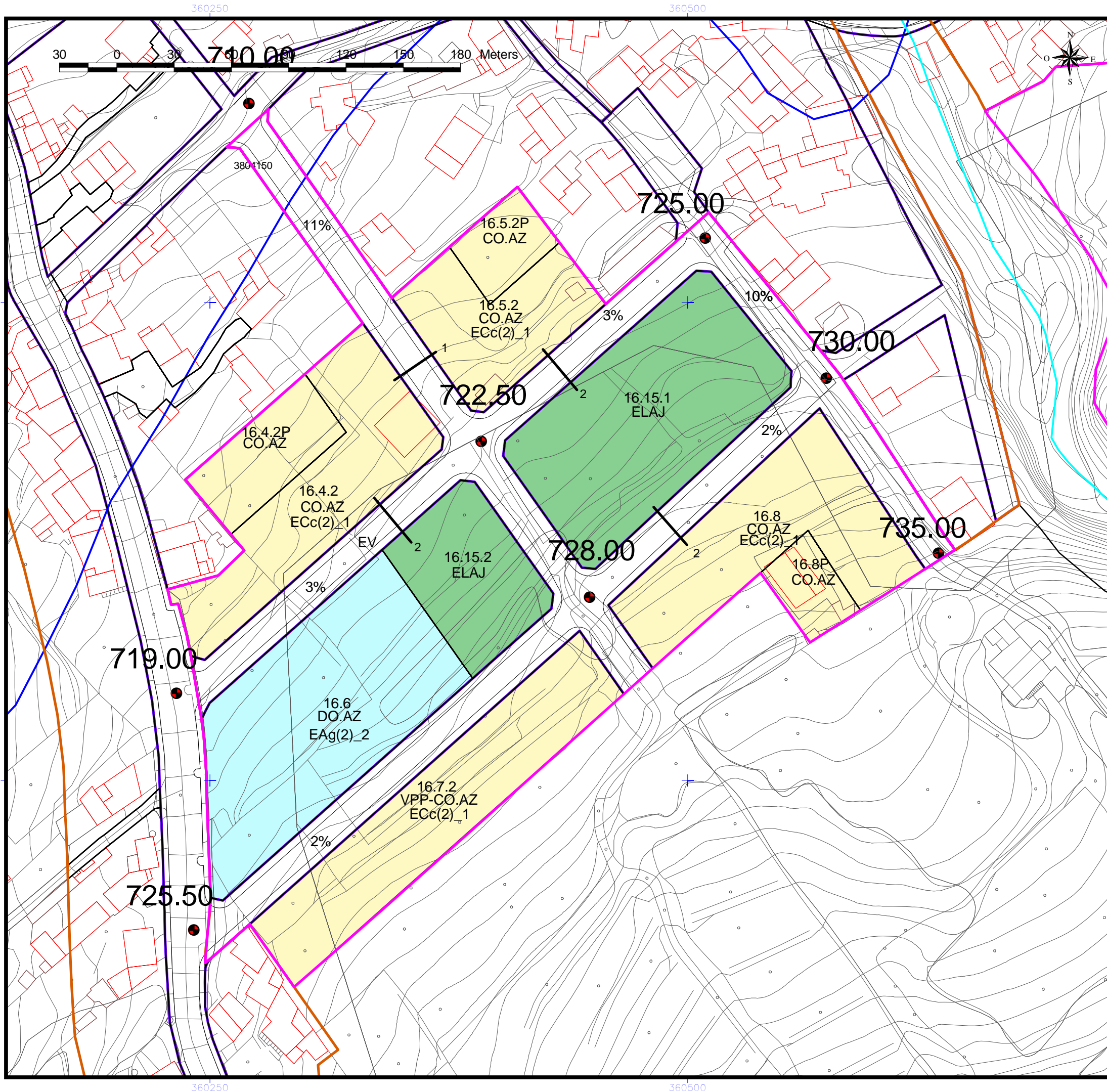
SECTOR 12

Tipo 1



Tipo 2





- | | |
|--|--|
| <p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) AMBITOS URBANÍSTICOS RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | <p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) |
| <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) | <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) |
| <p>LINEAS NORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1,5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario | <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) |
| <p>ALINEACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.) | <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |
| <p>ABASTECIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> GALERIAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | <p>ETIQUETAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.10.2 Nº DE MANZANA CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN SU AX ZONA DE USO |
| <p>USOS</p> <ul style="list-style-type: none"> UF UNIFAMILIAR CO COLECTIVO CM COMERCIAL VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA | |

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

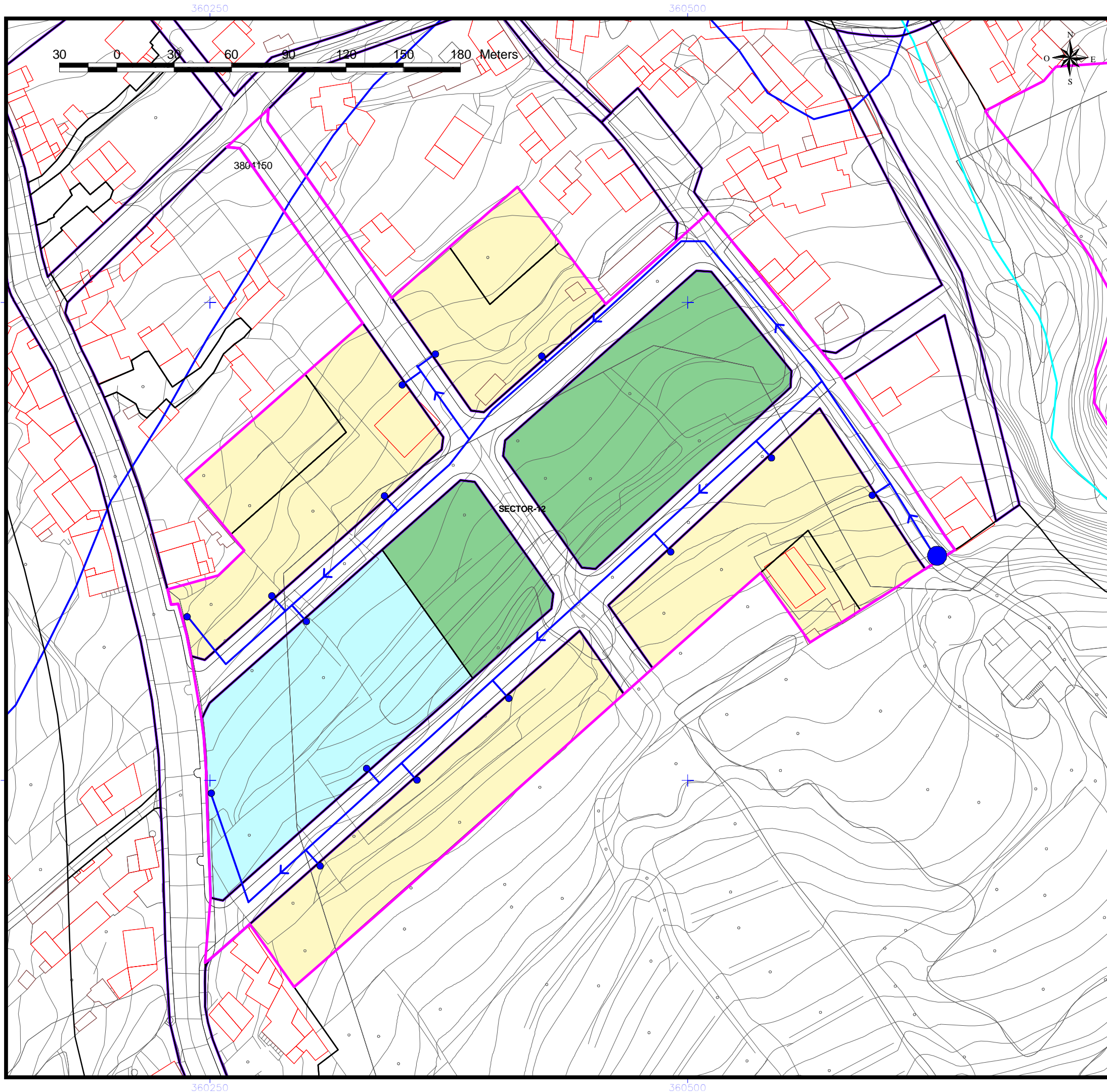
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-12 CANCELILLAS	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 12
---	----------------------------	-------------------------------------	-----------------------



<p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SSEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) 	<p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC
--	--

RED DE ABASTECIMIENTO

- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
- ACOMETIDA
- RED ABASTECIMIENTO

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

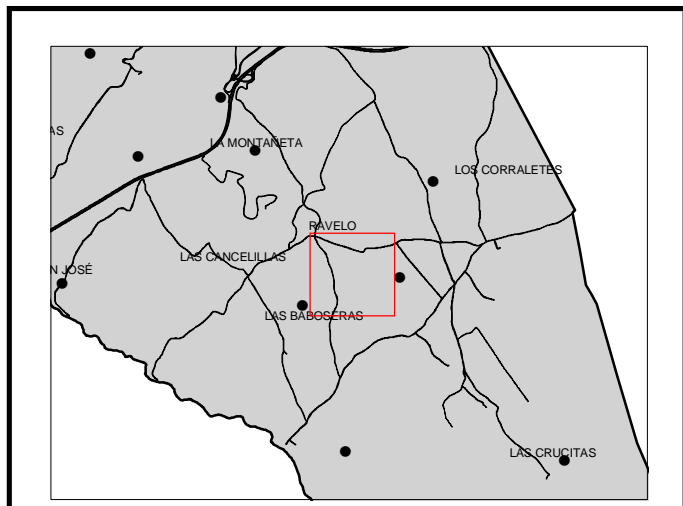
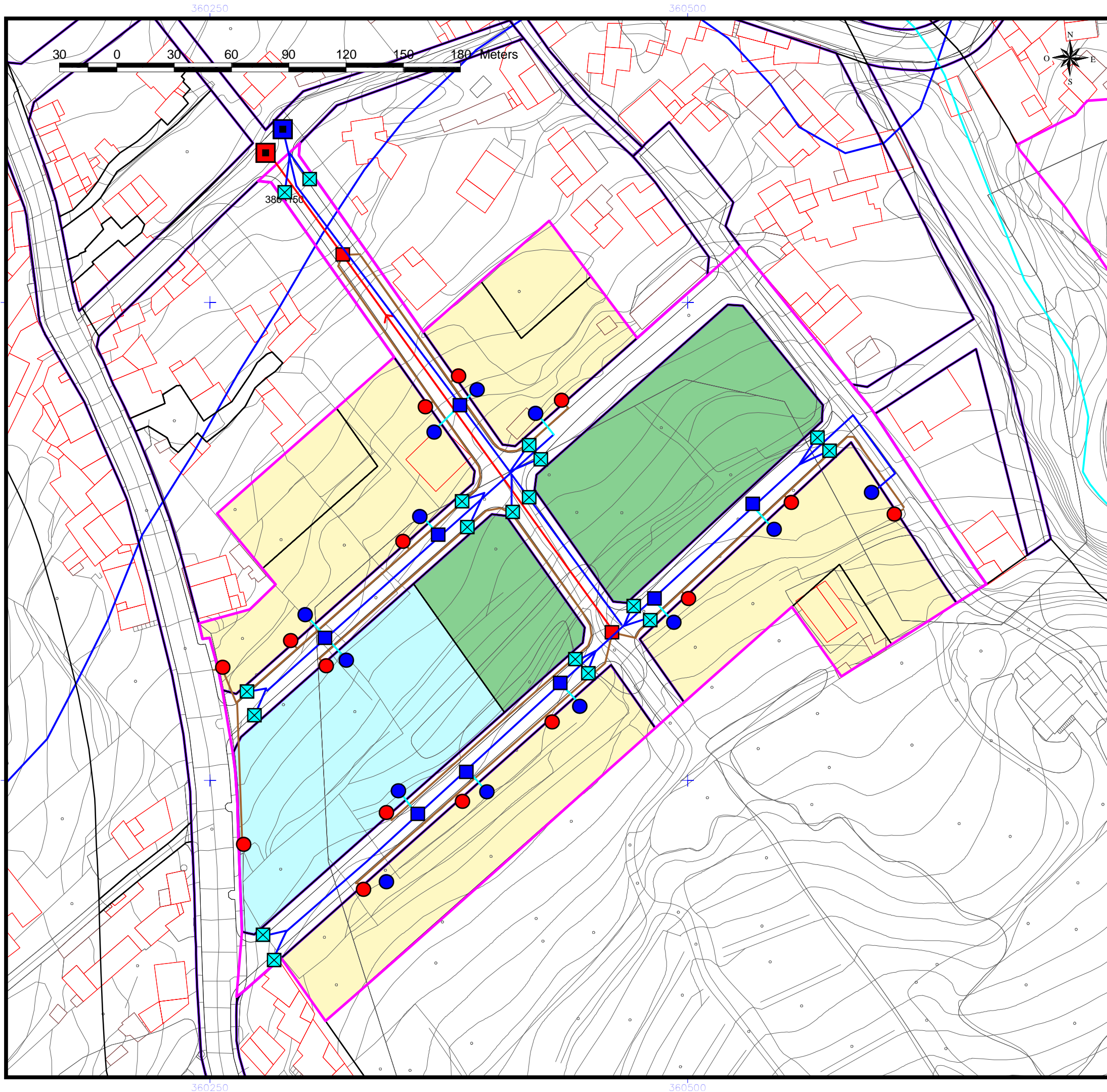
COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-12 CANCELILLAS RED DE ABASTECIMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 12.1
--	----------------------------	------------------------------------	-------------------------



- | | |
|---|---|
| <p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) BS (INDEFINIDO) SU (BIENESTAR SOCIAL) (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |
|---|---|

- RED DE SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - POZO DE REGISTRO
 - ACOMETIDA SANEAMIENTO
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - ARQUETA DE REGISTRO
 - ACOMETIDA PLUVIALES
 - IMBORNALES
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA

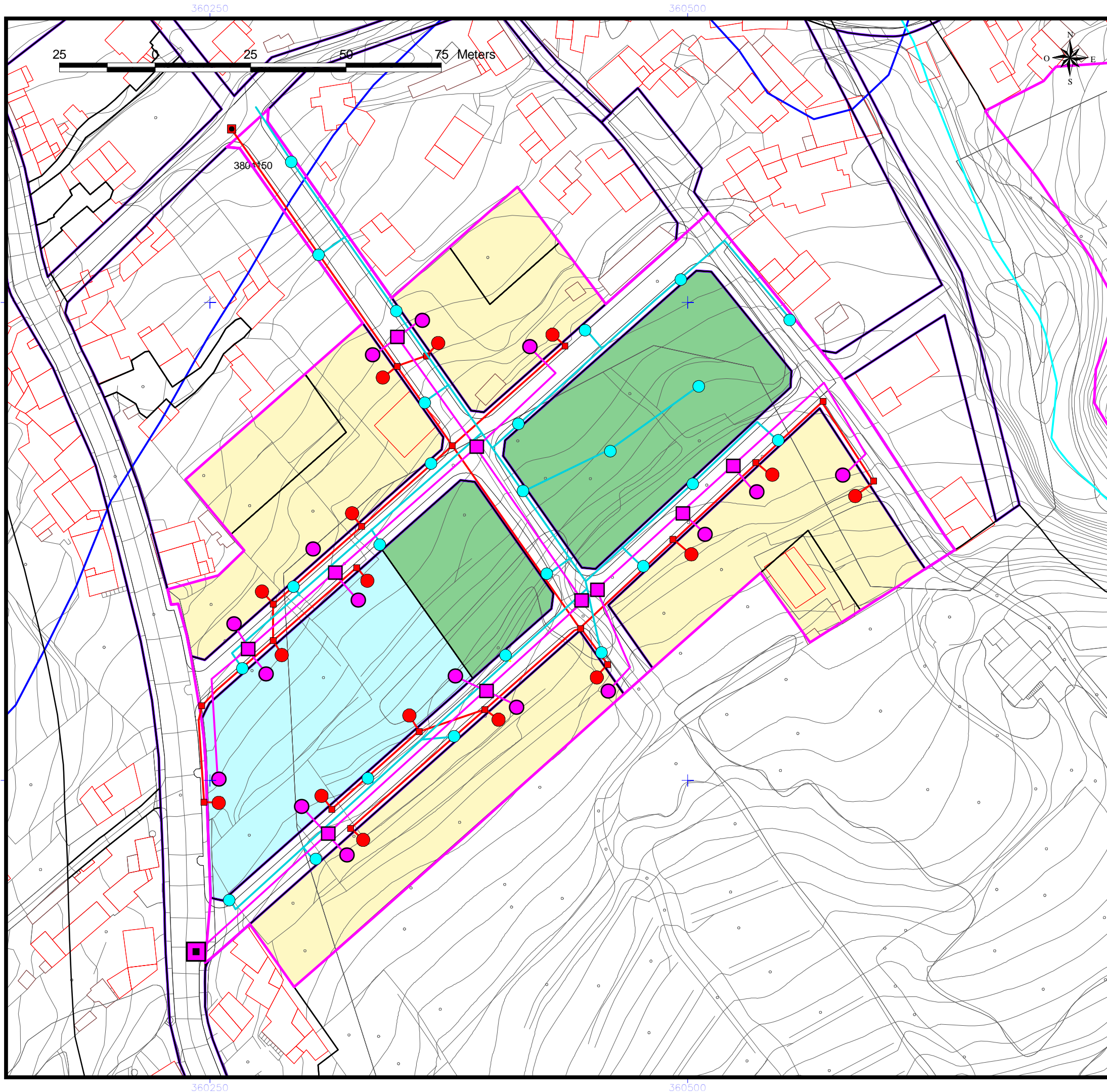
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-12 CANCELILLAS RED DE SANEAMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 12.2
---	----------------------------	------------------------------------	-------------------------



DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA

- AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº)
- AMBITOS URBANIZABLES
- RESIDENCIAL
- INDUSTRIAL
- ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
- ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
- ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)

SISTEMAS GENERALES

- SGRV (RED VIARIA)
- SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
- SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
- SGSU (SERVICIO URBANO)
- SGPU (PARQUE URBANO)
- SGDEP (DEPORTIVO)
- SGEL (ESPACIO LIBRE)

EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE

- EE.REL (RELIGIOSO)
- EE.CULT (CULTURAL)
- EE.DEP (DEPORTIVO)

AMBITOS DE GESTIÓN

- ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA)
- UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

- ESTUDIO DE DETALLE (ED)

EQUIPAMIENTO

- R (RELIGIOSO)
- I (INDEFINIDO)
- BS (BIENESTAR SOCIAL)
- SU (SERVICIOS URBANOS)

DOTACIONES

- C (CULTURAL)
- BS (BIENESTAR SOCIAL)
- DE (DEPORTIVO)
- DO (DOCENTE)
- SU (SERVICIOS URBANOS)
- I (INDEFINIDO)

BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

- ENTORNO DEL BIC
- DELIMITACIÓN BIC

RED DE BAJA TENSIÓN

- PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL
- ARQUETA DE BAJA TENSIÓN
- ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN
- RED DE BAJA TENSIÓN

ALUMBRADO PÚBLICO

- PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL
- PUNTO DE LUZ
- RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

TELECOMUNICACIONES

- PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL
- ARQUETA TELECOMUNICACIONES
- ACOMETIDA TELECOMUNICACIONES
- RED DE TELECOMUNICACIONES

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

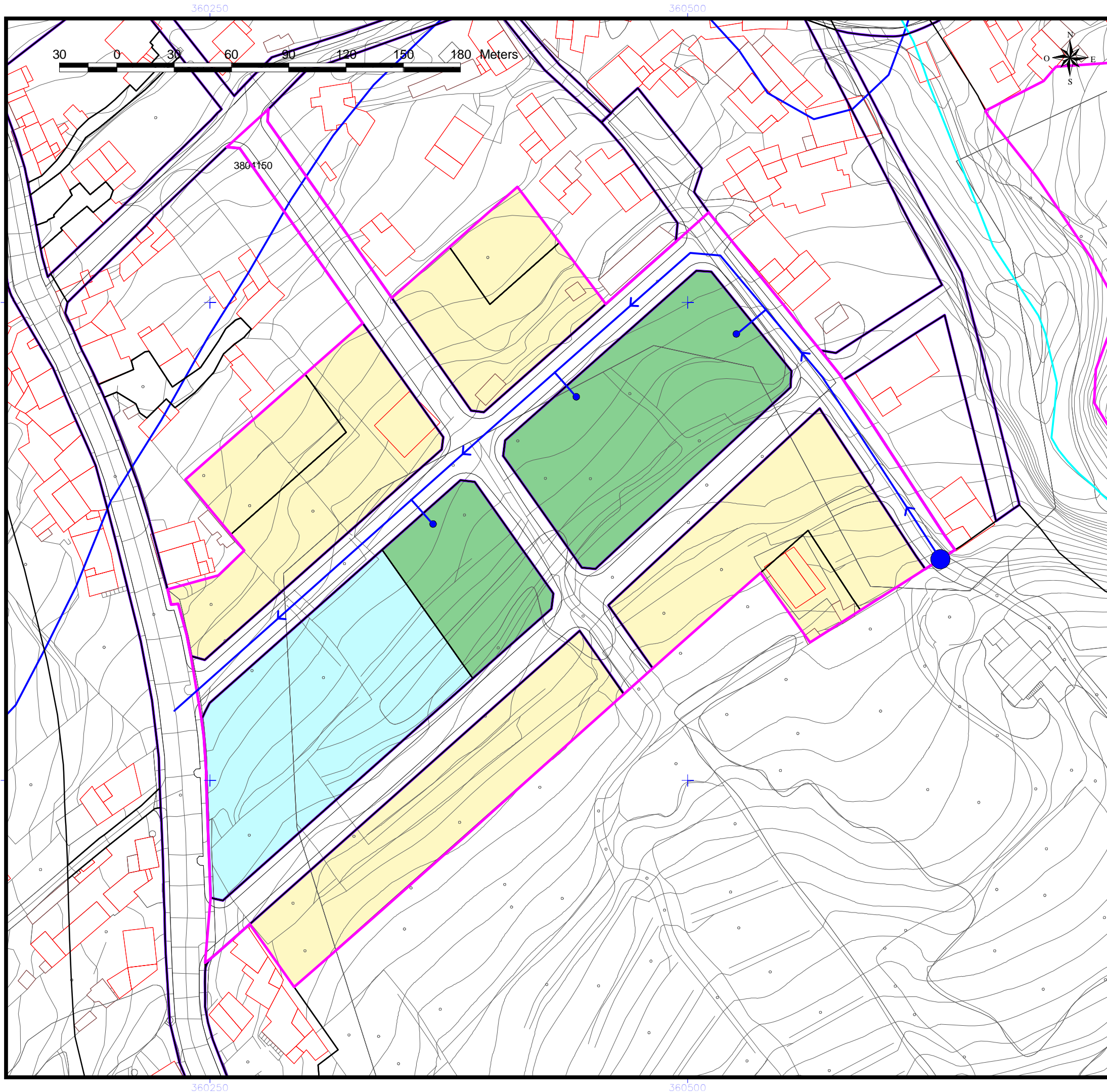
COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-12 CANCELILLAS RED DE BAJA TENSION, ALUMBRADO PÚBLICO Y TELECOMUNICACIONES	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 12.3
--	---------------------	-----------------------------	------------------



<p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) AMBITOS URBANIZABLES RESIDENCIAL INDUSTRIAL (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAJ (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) 	<p>AMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)
<p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) 	<p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED)
<p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) 	<p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS)
<p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) 	<p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC

RED DE RIEGO

- PUNTO CONEXIÓN RED EXISTENTE
- CABEZAL DE RIEGO
- RED DE RIEGO

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

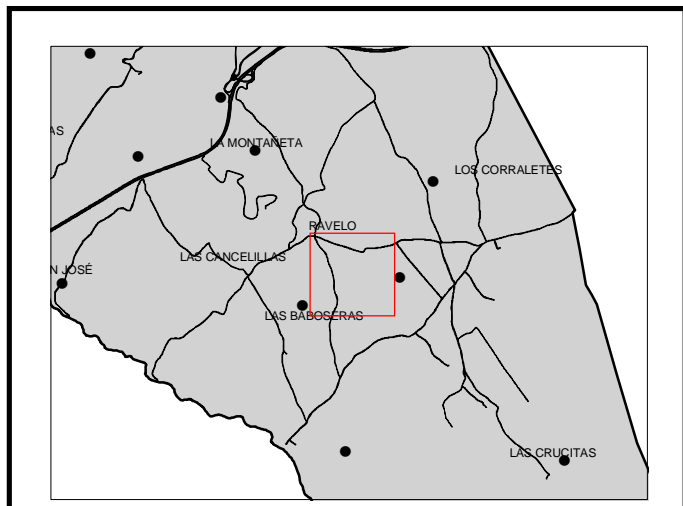
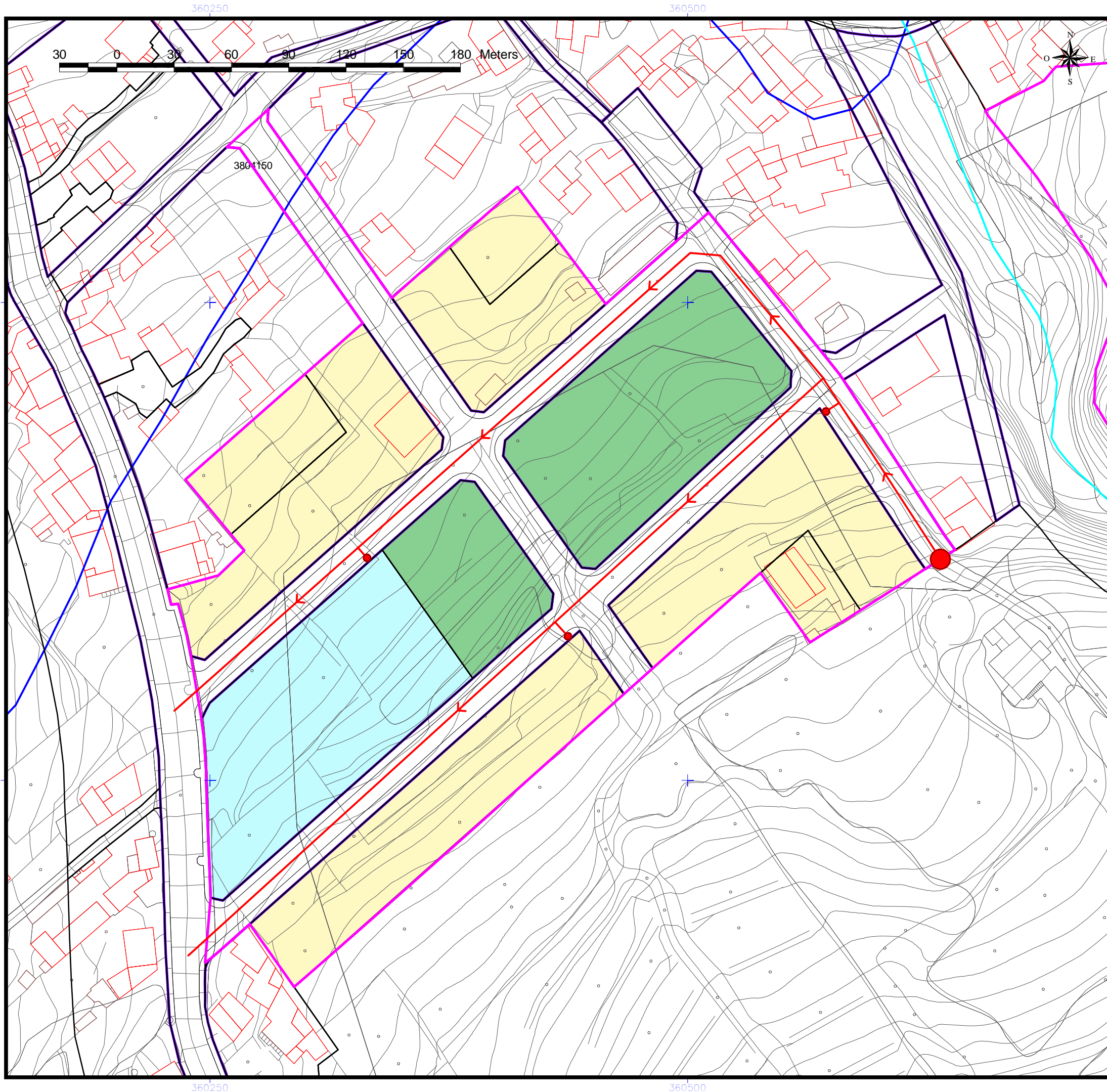
COSTAS

- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-12 CANCELILLAS RED DE RIEGO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 12.4
--	----------------------------	-------------------------------------	-------------------------



- | | |
|---|--|
| <p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTOR Nº) AMBITOS URBANIZABLES RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <p>AMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC |
|---|--|

- RED DE INCENDIOS**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - HIDRANTE
 - ~ RED DE INCENDIOS

- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

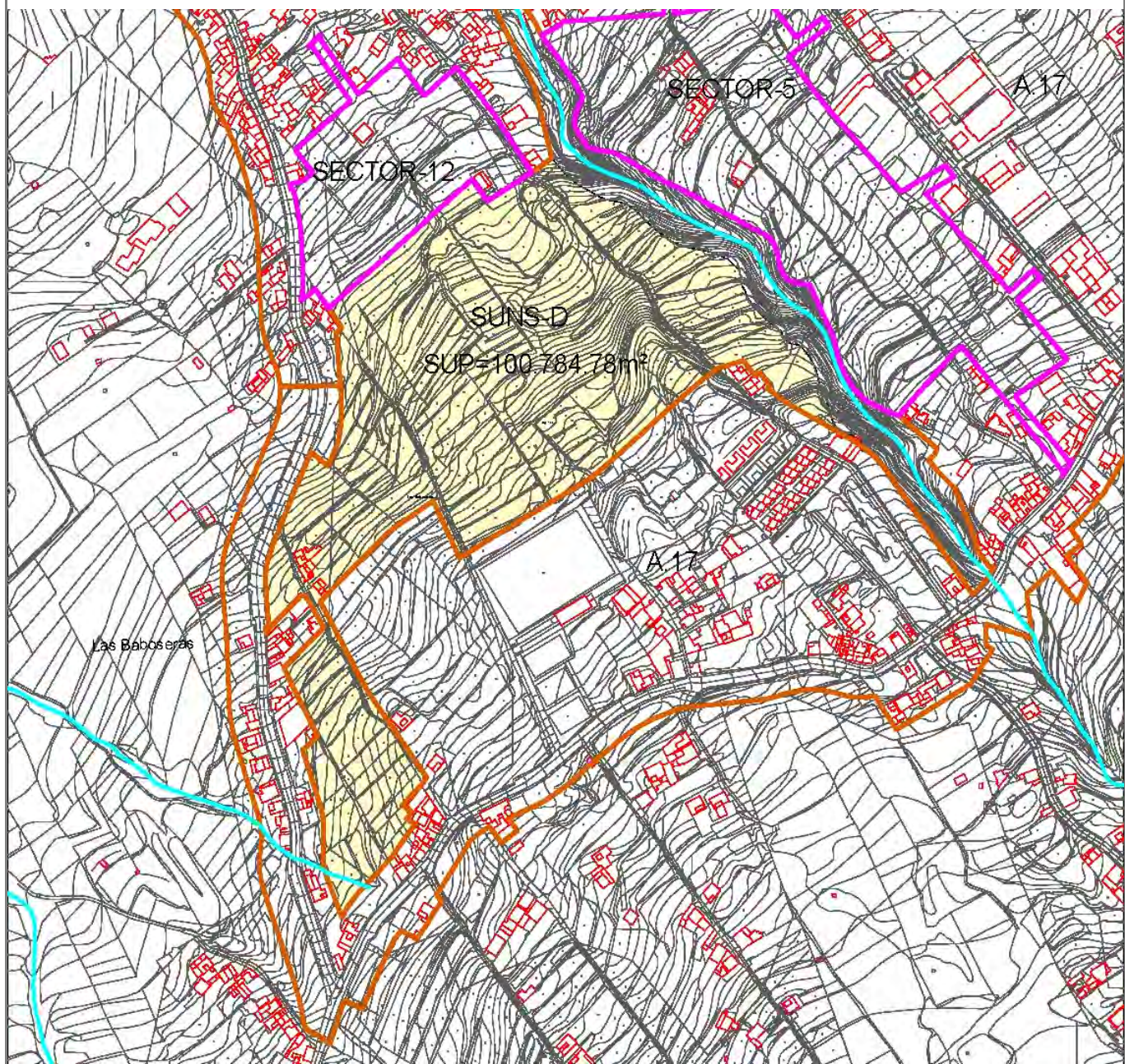


**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: SECTOR-12 CANCELILLAS RED DE INCENDIOS	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 12.5
---	----------------------------	------------------------------------	-------------------------

SUNS - D

DENOMINACIÓN:	RAVELO
SUPERFICIE. (m²):	101769,99



INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN:

La sectorización de este suelo está condicionada al estudio de alternativas, definición detallada y ejecución en su caso, del viario que procure la conexión del núcleo de Ravelo con el del Sauzal, dando cumplimiento al artículo 2.2.8.4.6 D del PIOT y a la directriz 86 de la Ley 19/2003, de 14 de abril.

Este estudio de alternativas tomará en consideración el contenido de la directriz 84.1 de la Ley 19/2003 que establece los principios por los que se han de regir las infraestructuras: "El uso y utilización más eficiente de las infraestructuras existentes, mejorando sus condiciones técnicas, de seguridad y capacidad, será preferente a la nueva implantación".